

12. La situación en la República Centroafricana

Actuaciones iniciales

Decisión de 6 de agosto de 1997 (3808ª sesión): resolución 1125 (1997)

En cartas idénticas de fecha 18 de julio de 1997 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad¹, el Presidente de la República Centroafricana informó al Consejo de una crisis grave, en un contexto de inestabilidad regional, originada en las sublevaciones ocurridas en el ejército en 1996, tras las cuales algunos exrebeldes y algunas milicias habían conservado una cantidad de armamento importante. Pidió al Consejo de Seguridad que autorizara a los Estados integrantes de la Misión Interafricana de Supervisión de los Acuerdos de Bangui (MISAB), constituida a petición suya con el fin de facilitar el restablecimiento de la paz y la seguridad, a que llevaran a cabo las operaciones necesarias, de manera neutral e imparcial, para alcanzar los objetivos definidos en el mandato de la MISAB y que, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autorizara a esos Estados, así como a los Estados que los apoyaban, a velar por la seguridad y la libertad de circulación del personal de la Misión Interafricana. Asimismo, transmitió el mandato de la fuerza interafricana encargada de supervisar la aplicación de los Acuerdos de Bangui y el texto del acuerdo sobre el estatuto de esa fuerza.

En su 3808ª sesión, celebrada el 6 de agosto de 1997 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día sin objeciones las cartas y el tema titulado “La situación en la República Centroafricana”.

En la misma sesión, el Presidente (Reino Unido), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de la República Centroafricana, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente llamó la atención del Consejo hacia una carta de fecha 7 de julio de 1997², en la que el Presidente del Gabón, en calidad de mediador y en representación de los Jefes de Estado designados por la Cumbre de Uagadugú de

diciembre de 1996, informaba al Consejo de la constitución de la MISAB por Burkina Faso, el Chad, el Gabón y Malí con el fin de facilitar el restablecimiento de la paz y la seguridad mediante la supervisión de la aplicación del acuerdo de Bangui y la realización de operaciones para desarmar a los exrebeldes y las milicias. Pidió al Consejo de Seguridad que aprobara el mandato de la MISAB y autorizara la intervención en virtud de lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, como marco jurídico de su intervención, en vista de la continuación de las tensiones y la amenaza que la prolongación de la crisis podría constituir para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En la misma sesión, el Presidente llamó también la atención del Consejo hacia un proyecto de resolución presentado por Egipto, Guinea-Bissau, Kenya y la República Centroafricana³.

El representante de Kenya, haciendo uso de la palabra antes de la votación, manifestó que la República Centroafricana había estado en situación de conflicto armado desde principios de 1996, lo que había afectado a todos los aspectos de la vida civil en el país y podía desestabilizar la región por entero, y que esa situación planteaba una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y exigía la atención urgente del Consejo de Seguridad. La amenaza a la estabilidad regional había suscitado la atención de la Cumbre de Uagadugú, donde la República Centroafricana había solicitado la intervención internacional y se había emprendido una iniciativa regional, que ya estaba presente en el país, con la participación de Burkina Faso, el Chad, el Gabón, Malí, el Senegal y el Togo. Dijo que, con el proyecto de resolución, el Consejo aprobaría esa iniciativa regional, dentro de su función de mantener la paz y la seguridad internacionales, y subrayó que el Consejo tenía la responsabilidad de apoyar las iniciativas regionales. Mantuvo que las partes en el conflicto de la República Centroafricana habían demostrado su voluntad de solucionar la controversia por medios pacíficos al firmar los Acuerdos de Bangui. La Misión Interafricana estaba vigilando con eficacia el cumplimiento de esos

¹ S/1997/561.

² S/1997/543.

³ S/1997/613.

compromisos, que todas las partes habían asumido libremente. Por esa razón, el representante de Kenya apoyaba el proyecto de resolución. Observó la importante contribución de los países africanos y de Francia para resolver la crisis e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera apoyando la iniciativa⁴.

El representante de Egipto dijo que el motín militar y los acontecimientos posteriores habían tenido serias consecuencias económicas y sociales. Señaló que el establecimiento de un Comité Internacional de Seguimiento había repercutido de forma positiva y tangible en la situación política y que se había entablado un diálogo entre las dos partes en el conflicto. Expresó su satisfacción por la concreción de ese esfuerzo en la MISAB y porque esta hubiese logrado un éxito palpable en el cumplimiento de su mandato, y expresó también su agradecimiento al Gabón y a Francia por la función desempeñada. Dijo que la intervención regional había demostrado una vez más que África no carecía del mecanismo necesario para contener las crisis que surgían en sus Estados y constituía un ejemplo de éxito de las medidas preventivas que merecían el apoyo y el aliento plenos de la comunidad internacional. Por ello, Egipto no había vacilado en patrocinar y apoyar el proyecto de resolución. Mantuvo que un nivel adecuado de desarrollo económico y humano era la única garantía de que no se repitiera la crisis en el África central y expresó su apoyo al papel desempeñado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Abrigaba la esperanza de que las instituciones de Bretton Woods, en cooperación con el PNUD, preparasen un plan amplio de reforma económica que permitiese que la República Centroafricana iniciara un auténtico desarrollo de su pueblo⁵.

El representante de Costa Rica dijo que había observado recientemente lo que creía que era una nueva e importante percepción doctrinal por parte del Consejo sobre el concepto de amenazas a la paz y la seguridad internacionales, así como en materia de mantenimiento de la paz. Destacó el caso de la fuerza multinacional para Albania autorizada por el Consejo en el mes de marzo fuera del marco tradicional de las operaciones de las Naciones Unidas, pero en consonancia con los principios y objetivos de la Carta.

⁴ S/PV.3808, págs. 2 y 3.

⁵ *Ibid.*, pág. 5.

El proyecto de resolución en examen se ubicaba en esa nueva visión: en otros tiempos, el Consejo podría haber interpretado el caso de la República Centroafricana como un asunto propio de la jurisdicción interna y que no le hubiera competido conocer. Mantuvo que la República Centroafricana era ejemplo de un problema interno con implicaciones internacionales y de la determinación de los países africanos de asumir de manera colectiva la conducción y resolución de sus propios asuntos. Observó que de poco o nada valdría la intervención internacional si ella no iba acompañada de acciones en favor del progreso económico, la justicia, la equidad, el estado de derecho y los derechos humanos. Al terminar, expresó el firme apoyo de Costa Rica a la aprobación del proyecto de resolución y su confianza de que la aprobación de la MISAB se desarrollara de acuerdo con los cánones internacionales en la materia y la observancia de los derechos humanos⁶.

El representante de Francia manifestó su apoyo al proyecto de resolución y a los esfuerzos de varios países africanos para ayudar a la República Centroafricana a solucionar pacíficamente una situación de crisis. Dijo que Francia apoyaba políticamente y en términos materiales la empresa regional en general, incluida la labor realizada por los países miembros de la MISAB. También alentaba toda iniciativa que tuviera por objeto, dentro del respeto riguroso de la Carta, afirmar el papel importante del Consejo de Seguridad, especialmente de conformidad con el Capítulo VII. Por ese motivo había apoyado desde el principio la iniciativa de la República Centroafricana y el Gabón de solicitar autorización al Consejo para la MISAB. Confiaba en que esa iniciativa estuviera de acuerdo con una evolución constructiva de las Naciones Unidas que se tradujera en tres principios: el respeto escrupuloso de la Carta, la afirmación del papel del Consejo de Seguridad y el apoyo del respaldo que el Consejo de Seguridad ofrecía a los esfuerzos regionales⁷.

El representante de los Estados Unidos señaló que la MISAB era un precedente importante y una prueba de futuras actividades africanas en materia de mantenimiento de la paz, por lo que le complacía respaldar el proyecto de resolución y apoyar a los participantes en la fuerza. Manifestó preocupación ante

⁶ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

⁷ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

la continua inestabilidad en la región y el hecho de que no todos los elementos hubieran renunciado a la violencia ni entregado sus armas. Tomando nota especialmente de las contribuciones financieras y de otra índole aportadas por Francia, Kenya y otros donantes, que habían hecho posible la Misión Interafricana, y de que en la resolución se destacaba que el apoyo a la fuerza seguiría siendo voluntario, dijo que entendía que la Misión no habría de convertirse en una operación sujeta al prorrateo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Acogió con beneplácito la disposición de que cada dos semanas se presentasen informes de la Misión Interafricana sobre la situación en la República Centroafricana y expresó su convicción de que el Secretario General necesitaba adoptar medidas encaminadas a mejorar el conocimiento que las Naciones Unidas tenían acerca de los acontecimientos en la República Centroafricana⁸.

El representante del Reino Unido observó que se planteaba el riesgo de que la inestabilidad se extendiese a toda la región, acogió con beneplácito la contribución de los países que habían aportado efectivos a la MISAB y encomió la función de los líderes regionales en los esfuerzos de mediación en curso. Manifestó que el apoyo del PNUD al proceso general de consolidación de la paz era un factor importante en su éxito. Señaló que las iniciativas adoptadas con relación a la República Centroafricana demostraban claramente la importancia y eficacia de los líderes africanos para enfrentar el conflicto y la inestabilidad en la región, y reafirmó el apoyo de la delegación del Reino Unido a dichas iniciativas. Observó el éxito que habían tenido los esfuerzos de la MISAB por reducir el volumen de armas y armamento pesado en la República Centroafricana, pero observó con preocupación la gran cantidad de armas que todavía estaban en circulación. En ese sentido, manifestó que era esencial que se definiera claramente el ámbito de las operaciones de la Misión Interafricana. Agradeció la información recibida sobre las actividades de la MISAB hasta ese momento y sobre sus objetivos, ya que era fundamental que el Consejo de Seguridad tuviera una comprensión clara de las tareas de la MISAB de modo que pudiera supervisar eficazmente su aplicación. En consecuencia, esperaba recibir más informes sobre los progresos alcanzados por la MISAB y las perspectivas del proceso político en el país a más

⁸ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

largo plazo, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de resolución⁹.

Varios otros oradores señalaron que la situación en la República Centroafricana amenazaba la paz y la seguridad internacionales; manifestaron que estaban a favor de que se autorizara la MISAB con arreglo al Capítulo VII de la Carta; subrayaron la importancia de que las Naciones Unidas respaldaran las iniciativas regionales; y encomiaron a los gobiernos participantes y a Francia por su labor y apoyo¹⁰.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1125 (1997), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Preocupado por la grave crisis a que hace frente la República Centroafricana,

Tomando nota con reconocimiento de la firma de los Acuerdos de Bangui en enero de 1997 y de la creación de la Misión Interafricana de Supervisión de la Aplicación de los Acuerdos de Bangui,

Preocupado por el hecho de que en la República Centroafricana hay examotinados, miembros de las milicias y otras personas que continúan portando armas en contravención de los Acuerdos de Bangui,

Tomando nota de la carta de fecha 4 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Centroafricana,

Tomando nota asimismo de la carta de fecha 7 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el Presidente del Gabón en nombre de los miembros del Comité Internacional de Seguimiento de los Acuerdos de Bangui,

Habiendo determinado que la situación en la República Centroafricana sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana de Supervisión de la Aplicación de los Acuerdos de Bangui y los Estados Miembros que le prestan apoyo;

2. *Aprueba* que los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana sigan realizando las operaciones necesarias de manera neutral e imparcial con el fin de lograr el objetivo de esta, consistente en facilitar el restablecimiento de la paz y la seguridad en la República Centroafricana mediante la supervisión de la aplicación de los Acuerdos de Bangui, con

⁹ *Ibid.*, pág. 9.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 3 y 4 (Guinea-Bissau); pág. 4 (Japón); págs. 4 y 5 (República de Corea); pág. 7 (Chile); págs. 7 y 8 (Polonia), y págs. 8 y 9 (Portugal).

arreglo a lo dispuesto en el mandato de la Misión Interafricana, que comprende la supervisión de la entrega de armas por parte de los examotinados, las milicias y demás personas que portan armas ilegalmente;

3. *Actuando* con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autoriza a los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana y a los Estados que le prestan apoyo logístico a que velen por la seguridad y la libertad de circulación de su personal;

4. *Decide* que la autorización indicada en el párrafo 3 *supra* quede limitada a un período inicial de tres meses a contar de la aprobación de la presente resolución, transcurrido el cual el Consejo evaluará la situación teniendo en cuenta los informes mencionados en el párrafo 6 *infra*;

5. *Destaca* que los gastos y el apoyo logístico de la fuerza se sufragarán con contribuciones voluntarias, de conformidad con el artículo 11 del mandato de la Misión Interafricana;

6. *Pide* a los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana que le presenten informes periódicos por conducto del Secretario General por lo menos cada dos semanas, y que el primero de esos informes sea presentado a más tardar catorce días después de la aprobación de esta resolución;

7. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 6 de noviembre de 1997 (3829^a sesión): resolución 1136 (1997)

En cartas idénticas de fechas 27 de octubre de 1997 y 4 de noviembre de 1997, respectivamente, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad¹¹, los Presidentes del Gabón y de la República Centroafricana pidieron, en nombre de todos los jefes de Estado con contingentes en la MISAB, que se prorrogara el mandato de la Misión Interafricana por tres meses a partir del 6 de noviembre de 1997.

En la 3829^a sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 6 de noviembre de 1997 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Presidente (China), con la anuencia del Consejo, invitó al representante de la República Centroafricana, a solicitud de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión el Presidente llamó la atención del Consejo hacia un proyecto de resolución

¹¹ S/1997/821 y S/1997/840.

preparado en el curso de las consultas previas del Consejo¹².

En la misma sesión, el Presidente llamó asimismo la atención del Consejo hacia una carta del Secretario General en la que transmitía el sexto y último informe periódico sobre la MISAB¹³. En el informe se describían los avances en la aplicación de los Acuerdos de Bangui, incluidos el desarme, el restablecimiento de la seguridad y la reconciliación nacional. Se indicaba que si bien se habían alcanzado progresos innegables en la aplicación de los Acuerdos de Bangui, todavía quedaba mucho por hacer para lograr la aplicación de todas las disposiciones fundamentales y que, por lo tanto, era necesario renovar el mandato de la MISAB. No obstante, a causa de la insuficiencia de recursos propios de los países africanos, seguía siendo necesario el apoyo logístico de la comunidad internacional.

El representante de la República Centroafricana expresó su agradecimiento al Consejo por el proyecto de resolución en examen y prometió que su Gobierno cooperaría plenamente con el Consejo, el Secretario General y la MISAB con el fin de fortalecer y promover la causa de la paz y la democracia y crear las condiciones necesarias para una vida mejor del pueblo de la República Centroafricana.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1136 (1997), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 1125 (1997), de 6 de agosto de 1997,

Tomando nota del sexto informe presentado al Consejo por el Comité internacional de seguimiento de los Acuerdos de Bangui,

Tomando nota también de la carta de fecha 17 de octubre de 1997 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Centroafricana,

Tomando nota además de la carta de fecha 23 de octubre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Gabón, en nombre de los miembros del Comité internacional de seguimiento de los Acuerdos de Bangui,

Expresando su reconocimiento por la forma neutral e imparcial en que la Misión Interafricana de Supervisión de la Aplicación de los Acuerdos de Bangui ha desempeñado su mandato, en estrecha cooperación con las autoridades de la

¹² S/1997/849.

¹³ S/1997/828.

República Centroafricana, y tomando nota con satisfacción de que la Misión Interafricana ha contribuido a estabilizar la situación en la República Centroafricana, en particular supervisando la entrega de armas,

Tomando nota de que los Estados que participan en la Misión Interafricana y la República Centroafricana han decidido prorrogar el mandato de la Misión a fin de que pueda concluir sus tareas,

Subrayando la importancia de la estabilidad regional y, en este contexto, apoyando plenamente los esfuerzos realizados por los Estados Miembros que participan en el Comité Internacional de Mediación, creado por la decimonovena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno y de delegación de Francia y África, y por los miembros del Comité internacional de seguimiento de los Acuerdos de Bangui,

Subrayando también la necesidad de que todos los signatarios de los Acuerdos de Bangui sigan cooperando plenamente en el respeto y la aplicación de los acuerdos,

Habiendo determinado que la situación en la República Centroafricana sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales de la región,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana de Supervisión de los Acuerdos de Bangui y por los Estados que les proporcionan apoyo, así como el hecho de que estén dispuestos a proseguir esos esfuerzos;

2. *Acoge con beneplácito también* el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al Comité internacional de seguimiento de los Acuerdos de Bangui, y alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que siga prestando ese apoyo;

3. *Expresa su apoyo* a que los Estados Miembros que participan en la operación interafricana sigan llevándola adelante, de manera neutral e imparcial, con el fin de lograr su objetivo, enunciado conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 1125 (1997);

4. *Actuando* con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autoriza a los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana y a los Estados que proporcionan apoyo logístico a que velen por la seguridad y libertad de circulación de su personal;

5. *Decide* que la autorización que figura en el párrafo 4 *supra* sea válida solo por un período de tres meses, a partir de la aprobación de la presente resolución;

6. *Recuerda* que los gastos y el apoyo logístico de la Misión Interafricana serán sufragados a título voluntario, de conformidad con el artículo 11 del mandato de la Misión Interafricana, pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para establecer un fondo fiduciario para la República Centroafricana que contribuya a financiar los contingentes de los Estados que participan en la Misión Interafricana y a

suministrarles apoyo logístico, y alienta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones al fondo fiduciario;

7. *Pide* a los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana que presenten informes periódicos al Consejo, por lo menos una vez por mes, por conducto del Secretario General, y que el próximo informe se presente dentro del mes siguiente a la aprobación de la presente resolución;

8. *Pide* al Secretario General que, antes de que concluya el período de tres meses establecido en el párrafo 5 *supra*, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, incluidas recomendaciones para obtener más apoyo internacional para la República Centroafricana;

9. *Insta* a todos los Estados, organizaciones internacionales e instituciones financieras a que presten asistencia a la República Centroafricana en las tareas de desarrollo posteriores al conflicto;

10. *Decide* seguir ocupándose activamente de esta cuestión.

Decisión de 5 de febrero de 1998 (3853ª sesión): resolución 1152 (1998)

En su 3853ª sesión, celebrada el 5 de febrero de 1998 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 23 de enero de 1998 presentado en cumplimiento de la resolución 1136 (1997) relativa a la situación en la República Centroafricana¹⁴.

En su informe, el Secretario General observó que desde la firma de los Acuerdos de Bangui, se había ido restableciendo gradualmente la paz y la seguridad en Bangui, y reconoció tanto la función desempeñada en ese sentido por la República Centroafricana como la labor de mediación de los países africanos y de la MISAB, con el apoyo logístico y de otro tipo de Francia y del PNUD. Sin embargo, para lograr una paz y estabilidad duraderas era fundamental que se aplicasen las disposiciones pendientes de los Acuerdos de Bangui. En vista del retiro de Francia en abril de 1998 y de la falta de capacidad de la MISAB de operar sin los efectivos franceses, el Presidente de la República Centroafricana, el Comité Internacional de Seguimiento y los Estados de la región habían manifestado su convicción de que era esencial contar con una fuerza de mantenimiento de la paz fiable para preservar la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, el Secretario General recomendó que el Consejo expresara su disposición a establecer una

¹⁴ S/1998/61.

operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz sobre la base de un concepto más detallado de las operaciones, que presentaría en función de los progresos alcanzados por la República Centroafricana en el cumplimiento de los compromisos contraídos. La estructura y la función militar de la misión serían muy similares a las de la MISAB y tendría la finalidad de tratar de mantener la seguridad, crear un entorno propicio para la celebración de elecciones legislativas libres y justas y ayudar a aumentar la capacidad de la policía y la gendarmería centroafricanas. La misión, establecida por un período limitado, cooperaría con otros asociados internacionales en apoyo de una paz duradera. El Secretario General preveía el nombramiento de un Representante Especial para que dirigiera la misión, y el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD actuaría como director de la oficina de su Representante Especial.

En la misma sesión, el Presidente (Gabón) llamó la atención del Consejo hacia un proyecto de resolución preparado en el curso de las consultas previas del Consejo¹⁵.

En la misma sesión, el Presidente llamó asimismo la atención del Consejo hacia los documentos siguientes: una carta de fecha 30 de enero de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que transmitía el tercer informe periódico de la MISAB presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1136 (1997) del Consejo de Seguridad¹⁶; una carta de fecha 28 de enero de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Centroafricana¹⁷, en la que manifestaba su pleno acuerdo con los planes del Secretario General de sustituir la MISAB por una operación de mantenimiento de la paz y solicitaba una prórroga de cinco semanas del mandato de la Misión Interafricana para facilitar la transición; y una carta de fecha 4 de febrero de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Gabón en su calidad de Presidente del Comité Internacional de Mediación sobre la crisis centroafricana y en nombre de los países que participaban en la MISAB, en la que pedía al Consejo que prorrogase el mandato de la MISAB hasta el 16 de marzo de 1998 y manifestaba que podría ser

necesaria una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para evitar que la situación se tornara delicada nuevamente¹⁸.

El representante de Francia dijo que la MISAB había sido un ejemplo realmente notable de diplomacia preventiva, que era precisamente lo que buscaban las Naciones Unidas en muchas de las actividades que realizaban para prevenir conflictos o la agravación de situaciones que amenazaran la seguridad y la estabilidad regionales o internacionales. No obstante, la situación en la República Centroafricana seguía siendo precaria y representando un peligro para la seguridad y la estabilidad en la región. Era necesario prepararse para las elecciones legislativas, reestructurar las fuerzas de seguridad, y aplicar medidas enérgicas en las esferas económica y social en apoyo de la reconciliación nacional. El Gobierno de Francia apoyaba las recomendaciones del Secretario General de establecer una operación de mantenimiento de la paz y el proyecto de resolución permitiría que la Secretaría formulase propuestas operacionales con respecto a las cuales decidiría el Consejo de Seguridad. Confiaba en que la decisión del Consejo fuera unánime¹⁹.

El representante del Reino Unido encomió la labor del Presidente del Gabón, la MISAB, Francia y los países que habían ofrecido aportar contingentes para la tarea de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana. El Gobierno del Reino Unido apoyaba la idea de desplegar una operación de las Naciones Unidas, siempre que la República Centroafricana llevase a cabo ajustes fundamentales en sus políticas sociales, económicas, financieras y de seguridad, y celebraba la idea de establecer una oficina política de las Naciones Unidas para supervisar el progreso en la aplicación de esas reformas²⁰.

El representante de la Federación de Rusia manifestó su apoyo al proyecto de resolución por el que se prorrogaba el mandato de la MISAB y señaló que la asistencia internacional en apoyo de los Acuerdos de Bangui era de suma importancia a fin de estabilizar la situación. En principio, estaba a favor del establecimiento de una operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana que fuera limitada en tiempo y en recursos, y la delegación del Reino Unido estaba

¹⁵ S/1998/102.

¹⁶ S/1998/86.

¹⁷ S/1998/88.

¹⁸ S/1998/97.

¹⁹ S/PV.3853, págs. 2 y 3.

²⁰ *Ibid.*, pág. 9.

dispuesta a adoptar una decisión más concreta después de la presentación de un informe adicional del Secretario General²¹.

La representante de los Estados Unidos dijo que, a través de la MISAB, la comunidad internacional había restablecido la seguridad en Bangui y creado las condiciones necesarias para la aplicación de los Acuerdos de Bangui. Por ello, el Gobierno de los Estados Unidos apoyaba plenamente la prórroga inicial del mandato de la MISAB con arreglo al Capítulo VII hasta el 16 de marzo de 1998 y votaría a favor del proyecto de resolución. Informó al Consejo de que los Estados Unidos estarían listos para tomar una decisión sobre una posible operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana para el 16 de marzo y analizarían si el proceso de reforma institucional, política, militar y económica en la República Centroafricana podría beneficiarse de la protección general que le daría una operación de mantenimiento de la paz. Si bien la delegación de los Estados Unidos estudiaría las recomendaciones del Secretario General en cuanto al volumen, el mandato, el costo y la estrategia de salida de la operación de mantenimiento de la paz que se propusiera, examinaría de la misma forma el compromiso de las partes en la República Centroafricana respecto de la aplicación de los Acuerdos de Bangui, teniendo presente que la comunidad internacional podría colaborar con el Gobierno en sus esfuerzos por alcanzar una estabilidad a largo plazo, pero no sustituirlos. Haciendo notar que, para que fuera eficaz, la operación de mantenimiento de la paz debía estar vinculada a la puesta en práctica de las reformas fundamentales en las esferas política, económica y de seguridad, instó al Gobierno a que emprendiese esas reformas sin demora. Manifestó su apoyo al envío de un representante especial y expresó su convicción de que el pronto nombramiento de un representante especial podría ayudar a la República Centroafricana, a los organismos de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a elaborar un programa de transición coordinado a la solución de la crisis y la consolidación de una paz más duradera²².

Varios otros oradores elogiaron la labor de la MISAB y el Comité Internacional de Seguimiento, encomiaron los esfuerzos de los países participantes y

de Francia, alentaron a todas las partes a cooperar en el logro de una solución pacífica, subrayaron la importancia de que el Gobierno de la República Centroafricana emprendiese reformas políticas y económicas, y manifestaron su apoyo a la prórroga del mandato de la MISAB hasta que pudiese sustituirla una fuerza de mantenimiento de la paz, conforme al informe que presentaría el Secretario General²³.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1152 (1998), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1125 (1997), de 6 de agosto de 1997, y 1136 (1997), de 6 de noviembre de 1997,

Tomando nota del tercer informe del Comité Internacional de Seguimiento de los Acuerdos de Bangui al Consejo de Seguridad,

Tomando nota también de la carta de fecha 28 de enero de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República Centroafricana, y de la carta de fecha 4 de febrero de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Gabón, en nombre de los miembros del Comité Internacional de Seguimiento de los Acuerdos de Bangui,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 23 de enero de 1998, presentado al Consejo de conformidad con su resolución 1136 (1997),

Expresando su reconocimiento por la forma neutral e imparcial en que la Misión Interafricana de Supervisión de la Aplicación de los Acuerdos de Bangui ha llevado a cabo su mandato, en estrecha cooperación con las autoridades centroafricanas, y observando con satisfacción que la Misión Interafricana ha contribuido a estabilizar la situación en la República Centroafricana, en particular mediante la supervisión de la entrega de armas,

Observando que los Estados que participan en la Misión Interafricana y la República Centroafricana han decidido prorrogar el mandato de la Misión, a fin de que esta pueda llevar a cabo su cometido, y que existe la posibilidad de que las Naciones Unidas establezcan una operación de mantenimiento de la paz,

Destacando la importancia de la estabilidad regional y, en ese contexto, apoyando plenamente los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros que forman parte del Comité de Mediación Internacional, establecido en la Decimonovena Reunión en la Cumbre de Jefes de Estado, de Gobierno y de

²¹ *Ibid.*, pág. 9.

²² *Ibid.*, págs. 10 y 11.

²³ *Ibid.*, págs. 3 y 4 (China); pág. 4 (Japón); págs. 4 y 5 (Brasil); pág. 5 (Bahrein); págs. 5 y 6 (Kenya); págs. 6 y 7 (Portugal); págs. 7 y 8 (Gambia); pág. 8 (Suecia); págs. 8 y 9 (Eslovenia), y pág. 10 (Costa Rica).

Delegación de Francia y África, celebrada en Uagadugú del 4 al 6 de diciembre de 1996, así como por los miembros del Comité Internacional de Seguimiento de los Acuerdos de Bangui,

Destacando también la necesidad de que todos los signatarios de los Acuerdos de Bangui sigan cooperando plenamente para garantizar el respeto y la aplicación de dichos Acuerdos y contribuir así al establecimiento de condiciones que favorezcan la estabilidad a largo plazo en la República Centroafricana,

Habiendo determinado que la situación de la República Centroafricana sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana de Supervisión de la Aplicación de los Acuerdos de Bangui y de los Estados que les prestan apoyo, así como la disposición de esos Estados de seguir desplegando tales esfuerzos;

2. *Acoge con beneplácito también* el apoyo prestado al Comité Internacional de Seguimiento de los Acuerdos de Bangui por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y alienta a este a que continúe prestándolo;

3. *Insta* a las partes de la República Centroafricana a que concluyan sin dilación la aplicación de las disposiciones de los Acuerdos de Bangui, e insta también a que se cumplan los compromisos enunciados por el Presidente de la República Centroafricana en la carta que dirigió al Secretario General el 8 de enero de 1998;

4. *Acoge con agrado* el hecho de que los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana sigan realizando las operaciones de manera neutral e imparcial con el fin de lograr el objetivo de la Misión, enunciado en el párrafo 2 de la resolución 1125 (1997);

5. *Actuando* con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autoriza a los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana y a los Estados que le prestan apoyo logístico a que velen por la seguridad y la libertad de circulación de su personal;

6. *Decide* que la autorización indicada en el párrafo 5 *supra* se prorrogue inicialmente hasta el 16 de marzo de 1998;

7. *Recuerda* que los gastos y el apoyo logístico de la Misión Interafricana se sufragarán con contribuciones voluntarias, de conformidad con el artículo 11 del mandato de la Misión, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario para la República Centroafricana;

8. *Acoge con satisfacción* el propósito del Secretario General, expresado en su informe de 23 de enero de 1998, de nombrar a un Representante Especial para la República Centroafricana, y expresa su convencimiento de que el rápido nombramiento de ese representante podría ayudar a las partes a aplicar los Acuerdos de Bangui y facilitar otras actividades de las Naciones Unidas en el país;

9. *Reitera* su llamamiento a todos los Estados, a organizaciones internacionales e instituciones financieras para que ayuden al desarrollo de la República Centroafricana después del conflicto;

10. *Pide* a los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana que le presenten un informe, por conducto del Secretario General, antes del final del período mencionado en el párrafo 6 *supra*;

11. *Pide* al Secretario General que le presente, a más tardar el 23 de febrero de 1998, un informe sobre la situación en la República Centroafricana que contenga recomendaciones relativas al establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular sobre la estructura, los objetivos concretos y las consecuencias financieras de esa operación, así como información sobre la aplicación de los Acuerdos de Bangui y sobre los compromisos enunciados por el Presidente de la República Centroafricana en la carta que dirigió al Secretario General el 8 de enero de 1998;

12. *Expresa su intención* de adoptar una decisión antes del 16 de marzo de 1998 acerca del establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, sobre la base del informe mencionado en el párrafo 11 *supra*;

13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 16 de marzo de 1998 (3860ª sesión): resolución 1155 (1998)

En su 3860ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 1998 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de 23 de febrero de 1998 presentado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1152 (1998)²⁴. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Gambia), con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Centroafricana, a solicitud de este, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

En su informe, el Secretario General señaló que se habían logrado avances importantes en cuanto a la aplicación de los Acuerdos de Bangui y la iniciación de las reformas políticas y económicas indispensables en la República Centroafricana. Si bien el mérito al respecto correspondió mayormente a la propia República Centroafricana, esos avances no se habrían podido alcanzar sin los esfuerzos desplegados por los dirigentes de la región y la MISAB. La situación

²⁴ S/1998/148 y Add.1.

seguía siendo precaria, y a fin de consolidar los avances, era preciso emprender importantes reformas económicas y sociales, prestar asistencia considerable para las elecciones legislativas y adoptar medidas para reformar y adiestrar el ejército, la policía y la gendarmería nacionales. Puesto que la MISAB no podría mantener su presencia en Bangui sin apoyo financiero y logístico externo, era necesario contar con una fuerza fiable que la sucediera para evitar que la situación se deteriorara rápidamente, lo que podría tener graves consecuencias para la situación humanitaria y para la paz y la seguridad en la región. Por lo tanto, el Secretario General sostenía que la única opción viable era el establecimiento de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz después de la MISAB y recomendó que el Consejo de Seguridad examinara con detenimiento los datos que figuraban en su informe para estudiar la posibilidad de establecer una operación de esas características. La misión tendría que depender mucho de la disposición de todos los países interesados a seguir participando activamente en el proceso de paz y prestando asistencia de todas las maneras posibles. El Secretario General informó al Consejo de que Francia había convenido en prestar apoyo logístico y médico y a ayudar en la evacuación de personal de las Naciones Unidas en caso de emergencia. Recomendó limitar la duración de la Misión a 90 días a contar desde el anuncio de los resultados de las elecciones legislativas y propuso que el mandato inicial fuera de tres meses, para que pudiera examinarse la aplicación de los compromisos contraídos por el Gobierno de la República Centroafricana. Recomendó también que el Consejo aprobara las medidas especiales que permitiesen una fácil transición hacia la nueva operación y que autorizara la continuación de las operaciones de la MISAB hasta el 15 de abril de 1998. Además, destacó que el apoyo de los Estados que aportaban contingentes a la MISAB era esencial para el éxito de las actividades de las Naciones Unidas. Por último, informó al Consejo de que se proponía nombrar un Representante Especial para la República Centroafricana, quien prestaría asistencia a las partes en la aplicación de los Acuerdos de Bangui.

En la misma sesión, el Presidente llamó la atención del Consejo hacia un proyecto de resolución

preparado durante el transcurso de las anteriores consultas del Consejo²⁵.

En la misma sesión, el Presidente llamó también la atención del Consejo hacia los siguientes documentos: una carta de fecha 11 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Centroafricana²⁶, en la que se informaba al Consejo de que el Comité Internacional de Mediación prorrogaba el mandato de la Misión Interafricana y se pedía al Consejo que también prorrogara el mandato, y se expresaba apoyo a una misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; una carta de fecha 11 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la que se transmitía una carta del Comité Internacional de Seguimiento establecido de conformidad con el mandato de la MISAB²⁷, que contenía el informe de los Estados Miembros presentado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1152 (1998); y una carta de fecha 13 de marzo de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Gabón, en la que se informaba al Consejo de la firma del Pacto de Reconciliación Nacional²⁸.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1155 (1998), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1125 (1997), de 6 de agosto de 1997, 1136 (1997), de 6 de noviembre de 1997, y 1152 (1998), de 5 de febrero de 1998,

Tomando nota del informe de 10 de marzo de 1998 del Comité Internacional de Seguimiento de los Acuerdos de Bangui, presentado al Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 1152 (1998),

Tomando nota también de la carta de fecha 11 de marzo de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República Centroafricana, y de la carta de fecha 13 de marzo de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Gabón, en nombre de los miembros del Comité Internacional de Seguimiento de los Acuerdos de Bangui,

²⁵ S/1998/231.

²⁶ S/1998/219.

²⁷ S/1998/221.

²⁸ S/1998/233.

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 23 de febrero de 1998 presentado al Consejo de conformidad con la resolución 1152 (1998),

Expresando su reconocimiento por la forma neutral e imparcial en que la Misión Interafricana de Supervisión de la Aplicación de los Acuerdos de Bangui ha llevado a cabo su mandato, en estrecha colaboración con las autoridades centroafricanas, y observando con satisfacción que la Misión Interafricana ha contribuido sustancialmente a estabilizar la situación en la República Centroafricana, en particular mediante la supervisión de la entrega de armas,

Observando que los Estados que participan en la Misión Interafricana y la República Centroafricana han decidido prorrogar el mandato de la Misión hasta el 15 de abril de 1998 con el fin de garantizar que haya una transición sin tropiezos de esta a la operación prevista de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

Destacando la importancia de la estabilidad regional y, en ese contexto, apoyando plenamente los esfuerzos realizados por el Comité de Mediación Internacional establecido en la Decimonovena Reunión en la Cumbre de Jefes de Estado, de Gobierno y de Delegación de Francia y África, y por los miembros del Comité Internacional de Seguimiento de los Acuerdos de Bangui,

Destacando también la necesidad de que todos los signatarios de los Acuerdos de Bangui sigan cooperando plenamente para garantizar el respeto y la aplicación de dichos Acuerdos,

Habiendo determinado que la situación de la República Centroafricana sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana de Supervisión de la Aplicación de los Acuerdos de Bangui y de los Estados que les prestan apoyo, así como el hecho de que estén dispuestos a seguir desplegando esos esfuerzos;

2. *Insta* al Gobierno de la República Centroafricana a que cumpla los compromisos expresados en la carta de fecha 8 de enero de 1998 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Centroafricana, y exhorta a las partes de la República Centroafricana a que terminen de aplicar las disposiciones de los Acuerdos de Bangui y a que apliquen las conclusiones de la Conferencia de Reconciliación Nacional;

3. *Acoge con agrado* el hecho de que los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana sigan realizando las operaciones de manera neutral e imparcial con el fin de lograr el objetivo de la Misión enunciado en el párrafo 2 de la resolución 1125 (1997);

4. *Actuando* de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autoriza a los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana y a los Estados que le

prestan apoyo logístico a garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal;

5. *Decide* que la autorización a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* expire el 27 de marzo de 1998;

6. *Recuerda* que los gastos y el apoyo logístico a la Misión Interafricana se sufragarán con contribuciones voluntarias, de conformidad con el artículo 11 del mandato de la Misión, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo Fiduciario para la República Centroafricana;

7. *Manifiesta* que tomará una decisión antes del 27 de marzo de 1998 acerca del establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la República Centroafricana sobre la base del informe del Secretario General de 23 de febrero de 1998;

8. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 27 de marzo de 1998 (3867ª sesión): resolución 1159 (1998)

En su 3867ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 1998 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 23 de febrero de 1998²⁹. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Gambia), con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de la República Centroafricana y del Sudán, a solicitud de estos, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente llamó la atención del Consejo hacia un proyecto de resolución preparado durante las consultas anteriores del Consejo³⁰.

El representante de la República Centroafricana expresó su gratitud a la comunidad internacional, al Secretario General, a Francia y al Consejo de Seguridad por su constante apoyo y reiteró la determinación de su Gobierno de cooperar plenamente y de todas las maneras posibles con la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA) y de cumplir todos los compromisos y obligaciones que había asumido. El Gobierno de la República Centroafricana estaba plenamente decidido a vigilar la paz una vez que se hubiera establecido, y a

²⁹ S/1998/148 y Add.1; véase también la 3860ª sesión.

³⁰ S/1998/268.

salvaguardar la libertad y la imparcialidad del proceso electoral³¹.

El representante del Reino Unido, hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados y alineados³², dijo que acogía con beneplácito los importantes avances registrados en la estabilización de la República Centroafricana, incluidos los Acuerdos de Bangui, y la contribución fundamental de la MISAB, los dirigentes regionales y Francia. Hizo notar las iniciativas puestas en marcha por el Presidente de la República Centroafricana para seguir reformando las esferas social, económica, electoral y de seguridad y para proseguir el proceso de preparación de la celebración de elecciones libres y justas. La Unión Europea acogía con beneplácito la creación de la MINURCA y el nombramiento de un Representante Especial con las funciones de coordinación y cooperación que se le habían asignado, incluida la responsabilidad de alentar a la comunidad internacional a prestar asistencia a la República Centroafricana. Señaló que la Unión Europea seguiría proporcionando asistencia para el desarrollo, en especial en el marco del Fondo Europeo de Desarrollo, lo que incluiría un apoyo sustancial para la rehabilitación de los sectores del transporte y la salud. Las Naciones Unidas, a través de la MINURCA y del Representante Especial, podrían hacer una importante contribución a la consolidación de la paz, la democracia y el desarrollo duraderos en la República Centroafricana³³.

El representante del Sudán informó al Consejo de que su Gobierno había tenido el honor de participar en la firma del histórico pacto de reconciliación en la República Centroafricana. Expresó su admiración por la labor realizada por el Presidente del Gabón, el Comité de Mediación y la MISAB. Señaló que el Gobierno del Sudán apoyaba el proyecto de resolución y reiteró la trascendencia de la cooperación y la integración regionales. Asimismo, destacó la importancia de las disposiciones del proyecto de resolución con respecto a la necesidad de que la comunidad internacional prestase asistencia a la República Centroafricana para que esta pudiese

avanzar hacia el desarrollo económico al que aspiraba³⁴.

El representante de Kenya señaló que se habían cumplido muchos de los objetivos fijados por el Comité Internacional de Mediación, el Comité Internacional de Seguimiento y la MISAB, tal como se indicaba en el tercer informe periódico³⁵. No obstante, la situación seguía siendo difícil y la MINURCA daría al pueblo de la República Centroafricana la debida seguridad de que la comunidad internacional reconocería los progresos logrados. Hizo notar que el nombramiento de un Representante Especial aumentaría la confianza en el proceso de reconciliación nacional y contribuiría a la coordinación de las operaciones de las Naciones Unidas de consolidación de la paz después del conflicto. Era digno de mención el hecho de que en el proyecto de resolución se reconociera claramente que, para el logro de una paz y una estabilidad a largo plazo en la República Centroafricana, era indispensable el compromiso sostenido de la comunidad internacional en apoyo del desarrollo económico, social e institucional. En ese sentido, acogía con beneplácito los avances realizados en el diálogo con instituciones financieras internacionales e hizo una exhortación general a contribuir al Fondo Fiduciario establecido por el Secretario General. Sin embargo, señaló que no se pretendía que se promoviera una nueva dependencia de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para sostener a los países, y que el período limitado de tiempo recomendado por el Secretario General para el mandato de la MINURCA sería suficiente para sentar una base sólida para el renacimiento de la República Centroafricana. Al terminar, señaló que Kenya votaría a favor del proyecto de resolución³⁶.

El representante de Francia dijo que si bien la MISAB había realizado una labor importantísima al restablecer la calma en Bangui, desarmar a los grupos y aplicar el Acuerdo de Bangui, la situación todavía no era irreversible. Por ese motivo, la intervención de las Naciones Unidas era necesaria y la MINURCA constituía la respuesta apropiada. El mandato de la MINURCA excedía la capacidad de la MISAB y suponía seguir supervisando y promoviendo la aplicación de las reformas previstas y de los

³¹ S/PV.3867, pág. 2.

³² *Ibid.*, pág. 2 (Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumanía; y Chipre y Noruega).

³³ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

³⁴ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

³⁵ S/1998/86.

³⁶ S/PV.3867, págs. 4 y 5.

compromisos contraídos por las autoridades centroafricanas. El logro de esos objetivos justificaba el recurso a la competencia y la autoridad de una operación de las Naciones Unidas dirigida por un Representante Especial del Secretario General. El mandato inicial de tres meses podría prorrogarse si a los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas se sumaban medidas adoptadas por las autoridades centroafricanas para aplicar plenamente las disposiciones y reformas necesarias. Los seis países que participaban en la MISAB mantendrían sus contingentes en la MINURCA, y a ellos se les unirían otros dos Estados de África: Côte d'Ivoire y Ghana. Ello demostraba que no cabía distinguir entre el fortalecimiento necesario de la capacidad africana de mantenimiento de la paz y el papel de las Naciones Unidas, ya que estos se complementaban y respaldaban mutuamente. En ese mismo espíritu, el Gobierno de Francia seguiría prestando apoyo logístico y médico a la MINURCA. Subrayó que la MINURCA constituía un buen ejemplo de diplomacia preventiva y que una vez cumplida la misión de la MISAB, la MINURCA ofrecería a la República Centroafricana y a la subregión la posibilidad de hacer que la paz y la seguridad recuperadas fuesen sólidas y duraderas³⁷.

El representante del Brasil encomió la valiosa labor llevada a cabo por la MISAB, el Presidente del Gabón y el Comité Internacional de Mediación en la República Centroafricana. Señaló que la MINURCA impediría que se deteriorara la situación durante el período previo a las elecciones legislativas. El proyecto de resolución que se estaba examinando ofrecía un resultado satisfactorio y la MINURCA funcionaría con el consentimiento explícito de las partes, lo que la situaba en el marco jurídico adecuado previsto en la Carta. Haciendo notar que en el párrafo 13 del proyecto de resolución se afirmaba que era posible que la MINURCA, “en el cumplimiento de su mandato, deba adoptar medidas para velar por la seguridad y la libertad de circulación de su personal”, se entendía que esa norma debía aplicarse en general a las operaciones de mantenimiento de la paz realizadas conforme al Capítulo VI de la Carta. El Presidente y las partes interesadas tendrían que aprovechar al máximo esta oportunidad para garantizar una paz duradera en la

³⁷ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

República Centroafricana y contribuir así a una mayor armonía en toda la región³⁸.

El representante del Japón expresó su sincero agradecimiento a todos los que participaron en los esfuerzos por mantener la estabilidad en la República Centroafricana. Se habían realizado importantes progresos, pero aún quedaban pendientes numerosas tareas, como la celebración de elecciones. Por lo tanto, el Gobierno del Japón votaría a favor del proyecto de resolución. Informó al Consejo de que su Gobierno había tomado parte en la labor de formular una estrategia completa y eficaz para la prevención y la rápida solución de conflictos, centrándose especialmente en África. El Japón había organizado la Conferencia Internacional de Tokio sobre Estrategia Preventiva, a la que asistieron representantes de más de 20 países y organizaciones y se examinó el tema a fondo. Entre los principales elementos de la estrategia cabía mencionar una mayor capacidad de alerta temprana para las Naciones Unidas y una mayor coordinación y cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales tales como la Organización de la Unidad Africana. Al terminar, el representante del Japón reiteró que no se podía considerar a la MINURCA como una panacea para los problemas que afrontaba la República Centroafricana. Su misión consistía simplemente en apoyar los esfuerzos del Gobierno para superar esos problemas, y correspondía a la propia República Centroafricana la responsabilidad de reconstruir el país y esforzarse por lograr la prosperidad. Por otra parte, el Gobierno del Japón seguiría ayudando a la República Centroafricana en sus esfuerzos por mantener la estabilidad y acrecentar el bienestar de su pueblo³⁹.

El representante de China encomió la labor de la MISAB, que había demostrado que mediante los esfuerzos realizados por los propios países africanos y con el apoyo pleno y oportuno del Consejo de Seguridad, se podía garantizar gradualmente la estabilidad y el desarrollo de los países afectados. Su Gobierno siempre había considerado que se debían respetar las solicitudes razonables de los países africanos y se debía prestarles el apoyo necesario. China apoyaba el proyecto de resolución y la creación de la MINURCA. Cabía pensar que esta seguiría las buenas prácticas de la MISAB y respetaría plenamente

³⁸ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

³⁹ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

al Gobierno de la República Centroafricana, respondería a la situación concreta del país, seguiría fomentando la comunicación y el diálogo entre todas las partes y desempeñaría las tareas enunciadas en el proyecto de resolución. Era de esperar que el proyecto de resolución promoviera activamente la reconciliación nacional y la reconstrucción económica y ayudaría al país a dirigirse gradualmente hacia la paz, la estabilidad, el desarrollo y la prosperidad⁴⁰.

El representante de la Federación de Rusia dijo que su Gobierno acogía con satisfacción los progresos realizados para normalizar la situación en la República Centroafricana y que ello se debía en gran medida a la decidida labor del Comité Internacional de Seguimiento y la MISAB. Sin embargo, la asistencia internacional era necesaria para consolidar el proceso de reconciliación nacional y mantener un ambiente seguro conducente a la celebración de elecciones libres e imparciales. La eficacia de la asistencia de la comunidad internacional dependía de que el Gobierno y todas las partes en la República Centroafricana estuvieran dispuestos a demostrar una mayor voluntad política al aplicar estrictamente los Acuerdos de Bangui y cumplir el Pacto de Reconciliación Nacional. El representante de la Federación de Rusia consideraba óptimo el mandato inicial de la MINURCA, tal como se definía en el proyecto de resolución en examen, así como la dotación prevista de su componente militar. La cuestión del futuro papel de las Naciones Unidas en la tarea de alentar la reconciliación nacional y en los preparativos para la celebración de elecciones podría decidirse posteriormente a la luz de los acontecimientos y sobre la base del futuro informe del Secretario General⁴¹.

El representante de los Estados Unidos dijo que a su país le complacía apoyar una misión de mantenimiento de la paz, limitada pero esencial, en la República Centroafricana. Además, señaló que las medidas adoptadas por el Consejo contribuirían a consolidar la labor de la fuerza multinacional, a la que encomió por haber restaurado el orden en Bangui y por haber iniciado un programa de desarme eficaz. El papel de la misión consistía en proporcionar seguridad durante un tiempo suficiente para que el Gobierno de la República Centroafricana realizara las reformas que había prometido y se encargara de su propia seguridad.

En los debates del Consejo todos habían acordado que las Naciones Unidas no asumirían la responsabilidad de la seguridad en la República Centroafricana por tiempo indefinido y que el Gobierno debía aprovechar esta oportunidad de manera juiciosa y adecuada. Haciendo notar que el Gobierno de la República Centroafricana había realizado más progresos en las últimas semanas que en el año anterior, al cernirse la amenaza de la partida de la Misión Interafricana, el representante de los Estados Unidos dijo que debían continuar los avances en pro de la reforma. Además, expresó su firme apoyo a las iniciativas de las instituciones de Bretton Woods para ayudar a la República Centroafricana en sus esfuerzos por lograr la seguridad financiera, y añadió que se examinarían los informes de esas instituciones como medida de la dedicación del Gobierno a una auténtica reforma económica. Acogió con beneplácito el mandato inicial de tres meses de la misión, que permitiría al Consejo examinar los progresos realizados y ajustar el mandato según fuese preciso. Si el Gobierno de la República Centroafricana no realizaba progresos concretos hacia las reformas económicas, políticas y de seguridad necesarias, resultaría difícil renovar el mandato de la misión por otro período. Haciendo notar que el papel del Representante Especial del Secretario General era fundamental para el período de transición, la delegación de los Estados Unidos esperaba que se nombrara pronto a un representante eficiente. El Representante Especial quedaría a cargo tanto de la misión como de la supervisión de todas las actividades de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y la coordinación de los programas de asistencia de las Naciones Unidas con otras operaciones internacionales. Entre ellas las de las instituciones de Bretton Woods y de otros donantes, lo que era fundamental para el éxito final de esa asistencia. Las elecciones representaban otra parte importante del proceso de reforma democrática de la República Centroafricana y se esperaba que los expertos en elecciones, de organismos como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo o de organizaciones no gubernamentales internacionales con experiencia en la planificación de elecciones, proporcionaran asistencia a la República Centroafricana. Acogía con beneplácito la participación del Representante Especial del Secretario General en la coordinación de la posible asistencia internacional para las elecciones pero no consideraba que dicha asistencia se debiera colocar bajo el mando militar de la operación de mantenimiento de la paz, sino que debía

⁴⁰ *Ibid.*, pág. 11.

⁴¹ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

formar un sector separado del amplio programa de asistencia que el Secretario General coordinaría con el apoyo de otras organizaciones. Asimismo, apoyaba la creación de un grupo de “Amigos de la República Centroafricana” para ayudar a coordinar la asistencia económica internacional a ese país y para asesorar a la nación. Por último, puso de relieve el apoyo de los Estados Unidos a lo que consideraba una iniciativa regional para ayudar a un vecino, y expresó su esperanza de que la misión fortaleciera los esfuerzos de la propia República Centroafricana por restablecer un Gobierno estable y seguro⁴².

Varios otros oradores expresaron su apoyo a la creación de la MINURCA y al proyecto de resolución, encomiaron la labor de la MISAB, de los dirigentes regionales y del Comité Internacional de Seguimiento y el Comité Internacional de Mediación, subrayando la importancia del nombramiento de un Representante Especial e hicieron notar la necesidad de prestar apoyo internacional a las reformas económicas y políticas⁴³.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1159 (1998), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1125 (1997), de 6 de agosto de 1997, 1136 (1997), de 6 de noviembre de 1997, 1152 (1998), de 5 de febrero de 1998, y 1155 (1998), de 16 de marzo de 1998,

Recordando el informe de 10 de marzo de 1998 presentado al Consejo de Seguridad por el Comité Internacional de Seguimiento de los Acuerdos de Bangui de conformidad con la resolución 1152 (1998),

Recordando también la carta de fecha 11 de marzo de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República Centroafricana, y la carta de fecha 13 de marzo de 1998, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Gabón, en nombre de los miembros del Comité Internacional de Seguimiento de los Acuerdos de Bangui,

Habiendo examinado el informe de 23 de febrero de 1998 que le presentó el Secretario General de conformidad con la resolución 1152 (1998),

Reiterando su reconocimiento por la forma neutral e imparcial en que la Misión Interafricana de Supervisión de la Aplicación de los Acuerdos de Bangui ha cumplido su mandato, en estrecha colaboración con las autoridades centroafricanas, y

⁴² *Ibid.*, págs. 13 y 14.

⁴³ *Ibid.*, págs. 6 y 7 (Costa Rica); págs. 9 y 10 (Portugal, Suecia); págs. 11 y 12 (Bahrein); y pág. 12 (Eslovenia).

observando con satisfacción que la Misión Interafricana ha contribuido considerablemente a estabilizar la situación en la República Centroafricana, en particular supervisando la entrega de las armas,

Consciente de que los Estados que participan en la Misión Interafricana y la República Centroafricana han decidido prorrogar el mandato de la Misión hasta el 15 de abril de 1998 a fin de lograr una transición sin tropiezos que desemboque en el despliegue de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz,

Destacando la importancia de la estabilidad regional y la necesidad de consolidar los progresos logrados por la Misión Interafricana y, en particular, de ayudar al pueblo de la República Centroafricana a consolidar el proceso de reconciliación nacional y contribuir a mantener un clima de seguridad y estabilidad propicio para la celebración de elecciones libres y limpias,

Destacando también la necesidad de que todos los signatarios de los Acuerdos de Bangui sigan aplicando esos Acuerdos y de que las autoridades de la República Centroafricana adopten medidas concretas para poner en práctica las reformas políticas, económicas, sociales y de seguridad mencionadas en el informe del Secretario General de 23 de febrero de 1998, incluidas la preparación de un código electoral y la preparación de las elecciones legislativas previstas para agosto o septiembre de 1998,

Reconociendo el vínculo que existe entre la paz y el desarrollo y el hecho de que para la paz y la estabilidad a largo plazo de la República Centroafricana es indispensable que la comunidad internacional mantenga su compromiso de prestar asistencia y apoyo para el desarrollo económico, social e institucional del país y, a ese respecto, observando con satisfacción la cooperación entre el Gobierno de la República Centroafricana y las instituciones financieras internacionales en la elaboración de un programa de reforma económica,

Habiendo determinado que la situación de la República Centroafricana sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

A

1. *Celebra* los avances realizados por las autoridades y las partes de la República Centroafricana para lograr la reconciliación nacional y una estabilidad sostenible en la República Centroafricana;

2. *Insta* al Gobierno de la República Centroafricana a que siga cumpliendo los compromisos expresados en la carta de fecha 8 de enero de 1998 dirigida al Secretario General por el Presidente de ese país, y exhorta a las partes en la República Centroafricana a que terminen de aplicar las disposiciones de los Acuerdos de Bangui y pongan en práctica el Pacto de Reconciliación Nacional;

3. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados, organizaciones internacionales e instituciones financieras para

que presten asistencia para el desarrollo de la República Centroafricana después del conflicto;

B

4. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana de Supervisión de la Aplicación de los Acuerdos de Bangui y los Estados que les prestan apoyo, así como su disposición a seguir llevando a cabo esa labor;

5. *Acoge con agrado* el hecho de que los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana sigan llevando adelante esa operación de manera neutral e imparcial a fin de lograr el objetivo de la Misión enunciado en el párrafo 2 de la resolución 1125 (1997);

6. *Actuando* de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, autoriza a los Estados Miembros que participan en la Misión Interafricana y a los Estados que le prestan apoyo logístico para que velen por la seguridad y la libertad de circulación de su personal;

7. *Decide* que la autorización a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* expire el 15 de abril de 1998;

8. *Recuerda* que los gastos de la Misión Interafricana y su apoyo logístico se sufragarán con contribuciones voluntarias de conformidad con el artículo 11 del mandato de la Misión, e insta a los Estados Miembros a que aporten contribuciones al Fondo Fiduciario para la República Centroafricana;

C

9. *Decide* establecer la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana con efecto a partir del 15 de abril de 1998, y decide también que el componente militar de la Misión no tenga más de 1.350 efectivos;

10. *Decide* que, habida cuenta de las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe de 23 de febrero de 1998, la Misión tenga el siguiente mandato inicial:

a) Ayudar a mantener y mejorar la seguridad y la estabilidad, así como la libertad de circulación, en Bangui y sus inmediaciones;

b) Ayudar a las fuerzas nacionales de seguridad a mantener el orden y a proteger las instalaciones fundamentales en Bangui;

c) Supervisar, controlar el almacenamiento y vigilar el destino final de todas las armas recuperadas durante el proceso de desarme;

d) Velar por la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y por la seguridad de los bienes de las Naciones Unidas;

e) Prestar asistencia, de manera coordinada con otras actividades internacionales, a un programa a corto plazo de formación de instructores de policía y a otras medidas de la

policía nacional para aumentar su capacidad, y proporcionar asesoramiento para la reestructuración de la policía nacional y las fuerzas especiales de policía;

f) Proporcionar asesoramiento y apoyo técnico a los órganos electorales nacionales con respecto al código electoral y a los planes para celebrar las elecciones legislativas previstas para agosto o septiembre de 1998;

11. *Autoriza* al Secretario General para que adopte las medidas necesarias a fin de que la Misión de las Naciones Unidas se haya desplegado por completo a más tardar el 15 de abril de 1998 y pueda cumplir su mandato, así como para que tenga lugar sin contratiempos la transición entre la Misión Interafricana y la Misión de las Naciones Unidas;

12. *Decide* que la Misión de las Naciones Unidas se establezca por un período inicial de tres meses, hasta el 15 de julio de 1998, y expresa su intención de tomar una decisión respecto de la prórroga de la Misión sobre la base del informe que le ha de presentar el Secretario General con arreglo al párrafo 15 *infra*;

13. *Afirma* que es posible que la Misión, en el cumplimiento de su mandato, deba adoptar medidas para velar por la seguridad y la libertad de circulación de su personal;

14. *Acoge con beneplácito* el nombramiento por el Secretario General, como parte de la Misión, de su Representante Especial en la República Centroafricana a fin de que:

a) Preste asistencia en la promoción de las reformas necesarias para lograr la reconciliación nacional y la seguridad y estabilidad en el país;

b) Dirija la Misión;

c) Ejercer autoridad general respecto de todas las actividades de las Naciones Unidas en la República Centroafricana en apoyo del mandato de la Misión;

d) Interponga sus buenos oficios y su mediación entre el Gobierno y los partidos políticos;

e) Preste asesoramiento y asistencia técnica para la buena gestión de los asuntos públicos y el imperio de la ley;

f) Coopere con otras entidades internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, con el objeto de prestar apoyo a las actividades encaminadas a sentar las bases de una paz duradera, la reconstrucción nacional y el desarrollo del país;

g) Aliente a los organismos y programas de las Naciones Unidas a que presten asistencia a la República Centroafricana, particularmente en las esferas mencionadas en el informe del Secretario General;

15. *Pide* al Secretario General que le informe periódicamente de la situación y le presente un informe a más tardar el 20 de junio de 1998 sobre el cumplimiento del mandato de la Misión, los acontecimientos que ocurran en la República

Centroafricana y los progresos que se hayan realizado en cuanto al cumplimiento de los compromisos expresados en la carta de fecha 8 de enero de 1998 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Centroafricana, sobre la aplicación de los Acuerdos de Bangui y del Pacto de Reconciliación Nacional, y sobre el cumplimiento de los compromisos relativos a la recuperación económica del país;

16. *Pide también* al Secretario General que, en el informe a que se hace referencia en el párrafo 15 *supra*, proporcione información sobre los progresos que realice el Gobierno de la República Centroafricana para adoptar un código electoral, fijar una fecha para las elecciones legislativas y elaborar planes concretos para la celebración de esas elecciones, y que formule recomendaciones sobre el papel que desempeñarán las Naciones Unidas en ese proceso electoral;

17. *Insta* a los Estados Miembros a que respondan positivamente a la solicitud formulada por el Secretario General de que aporten personal, equipo y otros recursos a la Misión a fin de facilitar su pronto despliegue,

18. *Expresa su apoyo* a la intención del Secretario General de establecer un fondo fiduciario para que los Estados Miembros aporten contribuciones voluntarias para apoyar las actividades de la Misión y ayudar a financiarla, y exhorta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones a ese fondo;

19. *Pide* al Gobierno de la República Centroafricana que concierte con el Secretario General, antes del 25 de abril de 1998, un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas y recuerda que, en espera de que se concierte ese acuerdo, será aplicable a título provisional el modelo de acuerdo de 9 de octubre de 1990;

20. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Haciendo uso de la palabra después de la votación, el representante del Gabón encomió la labor realizada por el Secretario General, la MISAB, Francia y el Comité Internacional de Mediación para hacer frente a los disturbios registrados en la República Centroafricana. Expresó el pleno apoyo de su Gobierno a las tareas asignadas a la MINURCA, a saber, el fortalecimiento del proceso de reconciliación nacional dentro del marco estricto de los Acuerdos de Bangui y el establecimiento de las condiciones necesarias para que las futuras elecciones legislativas se celebrasen en un clima de transparencia y con una estrecha cooperación entre la MINURCA y las iniciativas regionales, en especial las del Comité Internacional de Mediación, el Comité Internacional de Seguimiento y la Organización de la Unidad Africana⁴⁴.

El representante de Gambia dijo que si bien la MISAB había desarrollado una importante labor

dirigida a mejorar la situación de seguridad en la República Centroafricana, esta seguía siendo precaria. Señaló que las disposiciones principales de la resolución, consistentes en establecer una fuerza de mantenimiento de la paz, exhortar a los Estados a que contribuyeran al fondo fiduciario y a las organizaciones internacionales a que prestaran asistencia para el desarrollo de la República Centroafricana con posterioridad al conflicto, solicitar a los Estados Miembros que aportaran recursos a la MINURCA y pedir al Secretario General que informara sobre los progresos realizados por la República Centroafricana en cuanto a la elaboración de planes para las elecciones legislativas, eran acertadas y, por consiguiente, su delegación había apoyado la resolución⁴⁵.

**Decisión de 14 de julio de 1998 (3905ª sesión):
resolución 1182 (1998)**

En su 3905ª sesión, celebrada el 14 de julio de 1998, de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 19 de junio de 1998 presentado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1159 (1998)⁴⁶. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Federación de Rusia), con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Centroafricana, a solicitud de este, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

En su informe, el Secretario General observó que tras el traspaso de autoridad de la MISAB a la MINURCA el 15 de abril de 1998, la MINURCA había logrado mantener la seguridad y la estabilidad en Bangui, y su Representante Especial había promovido activamente las reformas necesarias para alcanzar la reconciliación nacional, la paz y el desarrollo duraderos. Todas las partes en la República Centroafricana y los países de la región habían acogido con beneplácito el despliegue de la MINURCA y se había alcanzado un consenso general de que su establecimiento contribuía a mantener la paz y la seguridad internacionales en la región. Se lograron algunos avances en la aplicación de las grandes reformas esbozadas en su informe anterior⁴⁷. No obstante, quedaban pendientes medidas urgentes en los

⁴⁴ *Ibid.*, pág. 14.

⁴⁵ *Ibid.*, pág. 15.

⁴⁶ S/1998/540.

⁴⁷ S/1998/148 y Add.1.

siguientes ámbitos prioritarios: la reestructuración de las fuerzas de defensa y de seguridad; la organización de elecciones legislativas libres y limpias; y la recuperación económica y social. El Secretario General pidió a los donantes tradicionales, a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales que proporcionaran la asistencia requerida. Solo cuando se cumplieran los requisitos mínimos, incluido un acuerdo con las instituciones de Bretton Woods y un plan operacional detallado para las elecciones, podría él formular recomendaciones sobre el papel futuro de las Naciones Unidas en el proceso de las elecciones legislativas. En vista de la actual situación, el Secretario General recomendaba al Consejo de Seguridad que prorrogase el mandato de la MINURCA hasta el 15 de septiembre de 1998 y hacía notar que si se completaban los preparativos electorales necesarios, él estaría dispuesto a formular recomendaciones detalladas sobre la posible participación de las Naciones Unidas antes de la expiración del mandato.

En la misma sesión, el Presidente llamó la atención del Consejo hacia un proyecto de resolución preparado durante el transcurso de las anteriores consultas del Consejo⁴⁸. El proyecto de resolución se sometió luego a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1182 (1998), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1125 (1997), de 6 de agosto de 1997, 1136 (1997), de 6 de noviembre de 1997, 1152 (1998), de 5 de febrero de 1998, 1155 (1998), de 16 de marzo de 1998, y 1159 (1998), de 27 de marzo de 1998,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 19 de junio de 1998, y tomando nota de las recomendaciones que contiene,

Tomando nota con satisfacción de la rapidez y la efectividad con que se ha desplegado la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana,

Subrayando que es importante mantener la estabilidad regional y que hay que consolidar los progresos logrados hasta la fecha y, sobre todo, ayudar al pueblo de la República Centroafricana a afianzar el proceso de reconciliación nacional y a mantener un clima seguro y estable que favorezca la celebración de elecciones libres y limpias,

Acogiendo con beneplácito la entrada en funcionamiento de la Comisión Electoral, dirigida por un Presidente neutral e independiente, y subrayando que todos los signatarios de los Acuerdos de Bangui deben cooperar para que la Comisión funcione eficazmente,

Reiterando que las autoridades de la República Centroafricana deben seguir adoptando las medidas concretas de reforma en los ámbitos político, económico, social y de seguridad indicadas en el informe del Secretario General de 23 de febrero de 1998 y cumpliendo las promesas que hizo el Presidente del país en la carta de fecha 8 de enero de 1998 que dirigió al Secretario General, sobre todo la de seguir cooperando con las instituciones financieras internacionales,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana hasta el 25 de octubre de 1998;

2. *Pide* al Gobierno de la República Centroafricana que apruebe, lo antes posible, un plan de reestructuración efectiva de las fuerzas armadas de la República Centroafricana basado en las propuestas que hizo el 29 de enero de 1998 la comisión encargada de la Reestructuración de las Fuerzas de Defensa y Seguridad;

3. *Insta* a la comunidad internacional a que respalde la reestructuración de las fuerzas de seguridad, incluida la gendarmería, mediante programas de asistencia multilateral y bilateral, y reconoce el papel de la Misión en la prestación de asesoramiento y asistencia técnica en las etapas iniciales de la reestructuración de dichas fuerzas, así como en la coordinación y encauzamiento de la asistencia internacional a ese respecto;

4. *Reconoce* que, en el cumplimiento de su mandato, la Misión podrá llevar a cabo misiones de reconocimiento de duración limitada fuera de Bangui y otras actividades relacionadas con la seguridad del personal de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 1159 (1998);

5. *Pide* a las autoridades de la República Centroafricana que aprueben cuanto antes un plan operacional para organizar las elecciones legislativas y, de ese modo, den tiempo a las Naciones Unidas y a las demás organizaciones internacionales para organizar la prestación de la asistencia necesaria;

6. *Alienta* a la Misión a que siga celebrando consultas con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en relación con la prestación de asesoramiento y asistencia técnica a todos los órganos electorales competentes, e insta al Secretario General a que formule cuanto antes recomendaciones sobre la asistencia que deberán prestar las Naciones Unidas al proceso de las elecciones legislativas;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que faciliten la asistencia técnica, financiera y logística necesaria para organizar unas elecciones libres y limpias;

8. *Insta también* a los Estados Miembros a que respalden los esfuerzos que realizan las autoridades de la República Centroafricana para desarrollar económica y socialmente el país y, sobre todo, exhorta a las instituciones financieras internacionales a que cooperen a este respecto con la República Centroafricana;

⁴⁸ S/1998/637.

9. *Pide* al Secretario General que le presente, a más tardar el 25 de septiembre de 1998, un informe sobre el cumplimiento del mandato de la Misión, sobre la evolución de la situación de la República Centroafricana, sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las promesas que hizo el Presidente de la República Centroafricana al Secretario General en su carta de fecha 8 de enero de 1998 y sobre la aplicación de los Acuerdos de Bangui y el Pacto de Reconciliación Nacional, así como sobre el cumplimiento del compromiso de velar por la recuperación económica del país;

10. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Haciendo uso de la palabra después de la votación, el representante de la República Centroafricana agradeció al Secretario General por sus esfuerzos e hizo notar que el despliegue de la MINURCA, que había contribuido en gran medida a la preservación de la paz y la seguridad en la República Centroafricana, representaba un récord para una operación de las Naciones Unidas. La ampliación del mandato de la Misión para que abarcara todo el país permitiría que el efecto beneficioso de su presencia se sintiera en todo su territorio y, por consiguiente, aceleraría la restauración de la paz, la seguridad y el desarrollo nacionales. El representante de la República Centroafricana informó al Consejo de que su Gobierno se había esforzado por cumplir su compromiso de contar con un sistema de gobierno transparente y responsable, y había adoptado medidas para mejorar el desempeño de los distintos ministerios, en particular de aquellos responsables de finanzas y desarrollo económico. Esperaba que las instituciones de Bretton Woods alentaran esos esfuerzos. Dijo que su Gobierno estaba decidido a cooperar plenamente con la Comisión Electoral mixta independiente y con la MINURCA, y que las medidas del Consejo en relación con la República Centroafricana interesaban no solo a ese país, sino también a toda la subregión del África Central, lo que hacía necesario un período de estabilidad y paz para poder contribuir plenamente al desarrollo del continente⁴⁹.

Decisión de 15 de octubre de 1998 (3935^a sesión): resolución 1201 (1998)

En su 3935^a sesión, celebrada el 15 de octubre de 1998 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el segundo informe del Secretario General sobre la MINURCA, de fecha 21 de

agosto de 1998, presentado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1182 (1998)⁵⁰. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Reino Unido), con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Centroafricana, a solicitud de este, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

En su informe, el Secretario General señaló que las autoridades centroafricanas habían avanzado considerablemente en los preparativos de las elecciones legislativas de 1998. Sin embargo, las actividades de operaciones de la Comisión estaban muy atrasadas y se había anunciado que las elecciones se postergarían. Se fijaría una nueva fecha cuando hubieran concluido algunas actividades preparatorias importantes y se hubiera definido la función que se esperaba que cumplieran las Naciones Unidas en el proceso electoral. El Secretario General dijo que toda asistencia propuesta de las Naciones Unidas solo podía ser complementaria a la labor de la Comisión Electoral y que por lo tanto era esencial que esta adoptase las medidas necesarias para la entrega y recuperación puntuales del material electoral en todas las mesas electorales. Además, destacó que las autoridades centroafricanas se encargarían del mantenimiento del orden público en todo el país durante el proceso electoral. Con respecto a la observación internacional del proceso electoral propuesta, el Secretario General informó al Consejo de que la supervisión del proceso electoral en Bangui y en los seis lugares seleccionados representaría por lo menos el 25% de todas las mesas electorales del país, lo que permitiría a su Representante Especial hacer una evaluación general de los resultados. Pese a la reciente concertación de un acuerdo con las instituciones de Bretton Woods, la situación seguía siendo precaria y era necesario celebrar con éxito las elecciones para impulsar el proceso de paz. Por lo tanto, el Secretario General recomendaba al Consejo de Seguridad que aprobara las propuestas de asistencia de las Naciones Unidas al proceso electoral, incluido el redespiegue de efectivos de la MINURCA en las provincias.

En la misma sesión, el Presidente llamó la atención del Consejo hacia un proyecto de resolución preparado durante el transcurso de las anteriores consultas del Consejo⁵¹. El proyecto de resolución se

⁵⁰ S/1998/783 y Add.1.

⁵¹ S/1998/948.

⁴⁹ S/PV.3905, pág. 3.

sometió entonces a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1201 (1998), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1125 (1997), de 6 de agosto de 1997, 1136 (1997), de 6 de noviembre de 1997, 1152 (1998), de 5 de febrero de 1998, 1155 (1998), de 16 de marzo de 1998, 1159 (1998), de 27 de marzo de 1998, y 1182 (1998), de 14 de julio de 1998,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 21 de agosto de 1998 y tomando nota de las recomendaciones que figuran en él,

Subrayando que la plena aplicación de los Acuerdos de Bangui y del Pacto de Reconciliación Nacional es esencial para la paz y la reconciliación nacional en la República Centroafricana, y reconociendo los notables progresos logrados por el Gobierno de la República Centroafricana en la aplicación de los Acuerdos de Bangui y en la iniciación de reformas políticas y económicas importantes,

Recordando la importancia de mantener la estabilidad regional y la necesidad de afianzar los progresos logrados hasta la fecha, y en particular de ayudar al pueblo de la República Centroafricana a que consolide el proceso de reconciliación nacional y mantenga un clima seguro y estable que favorezca la celebración de elecciones libres y limpias,

Subrayando que la organización y la celebración de las elecciones legislativas es responsabilidad de las autoridades de la República Centroafricana y la Comisión Electoral mixta e independiente,

Tomando nota con satisfacción de que la República Centroafricana y la Comisión Electoral mixta e independiente han aprobado un plan operacional para organizar las elecciones legislativas, y acogiendo con beneplácito las promesas de contribuciones para respaldar el proceso electoral,

Reconociendo la importancia del apoyo que ya han prestado el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana a la Comisión Electoral mixta e independiente en los preparativos de las elecciones,

1. *Acoge con beneplácito* el anuncio de las autoridades de la República Centroafricana y la Comisión Electoral mixta e independiente de que celebrarán elecciones legislativas el 22 de noviembre y el 13 de diciembre de 1998;

2. *Decide* que el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana abarque el apoyo a la celebración de las elecciones legislativas descrito en la sección III del informe del Secretario General de 21 de agosto de 1998 en particular:

a) El transporte de material y equipo electorales a algunos sitios escogidos y a las subprefecturas del país, así como el transporte de los observadores electorales de las Naciones Unidas a los lugares de votación y su regreso de ellos;

b) Una labor de observación internacional limitada pero fiable de la primera y la segunda ronda de las elecciones legislativas;

c) La protección del material y el equipo electorales durante el transporte a los sitios escogidos y en dichos sitios, así como la protección de los observadores electorales internacionales;

3. *Aprueba* la recomendación formulada en el párrafo 25 del mencionado informe del Secretario General relativa a las garantías de seguridad durante las elecciones legislativas, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la estabilidad y la protección de Bangui y de conformidad con las estimaciones de gastos en relación con esta recomendación que figuran en la adición a ese informe;

4. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un comité mixto del Gobierno de la República Centroafricana y la Misión encargado de la reestructuración de las Fuerzas Armadas Centroafricanas, y reitera su llamamiento al Gobierno de la República Centroafricana para que apruebe lo antes posible un plan de reestructuración eficaz de las fuerzas armadas;

5. *Acoge con beneplácito* el despliegue de un máximo de 150 soldados de las Fuerzas Armadas Centroafricanas en los sitios escogidos, que actuarán de conformidad con las normas de combate de las Naciones Unidas aplicables a la Misión;

6. *Exhorta* a las autoridades de la República Centroafricana a que presten la asistencia necesaria, incluidas las disposiciones de seguridad, para que la Comisión Electoral pueda preparar debida y libremente las elecciones legislativas;

7. *Insta* a todas las partes de la República Centroafricana a que asuman plenamente sus responsabilidades en las elecciones legislativas y a que participen en ellas de una forma que fortalezca el proceso democrático y contribuya a la reconciliación nacional;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que presten la asistencia técnica, financiera y logística necesaria para la organización de unas elecciones legislativas libres y limpias;

9. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión hasta el 28 de febrero de 1999;

10. *Pide* al Secretario General que lo mantenga periódicamente informado y le presente, a más tardar el 20 de diciembre de 1998, el informe que se pide en la resolución 1182 (1998) sobre el cumplimiento del mandato de la Misión, sobre la evolución de la situación en la República Centroafricana, sobre los progresos logrados en el cumplimiento de los compromisos que contrajo el Presidente de la República Centroafricana en su carta de fecha 8 de enero de 1998 dirigida al Secretario General y sobre la aplicación de los Acuerdos de Bangui y el Pacto de Reconciliación Nacional, así como sobre el cumplimiento de los compromisos de velar por la recuperación económica del país y la reestructuración de las fuerzas de seguridad;

11. *Expresa su intención* de poner fin a las actividades de la Misión a más tardar el 28 de febrero de 1999 y de iniciar

su retiro a más tardar el 15 de enero de 1999, y pide al Secretario General que haga recomendaciones sobre esta base en el informe mencionado en el párrafo 10 *supra*;

12. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General, a su Representante Especial y al personal de la Misión por los esfuerzos que han desplegado para promover la paz y la reconciliación nacional en la República Centroafricana;

13. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Decisión de 18 de febrero de 1999 (3979^a sesión): declaración de la Presidencia

En una carta de fecha 9 de febrero de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁵², el Presidente de la República Centroafricana, habiendo tomado nota de que la aplicación de los aspectos pendientes de los Acuerdos de Bangui debía acompañarse del retorno oficial a la legalidad constitucional, transmitió documentos en los que se hacía referencia al funcionamiento normal de los tres poderes del Estado y se proporcionaban detalles acerca del establecimiento de la Mesa provisional y la evolución del programa de ajuste estructural y otras reformas.

En la 3979^a sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 18 de febrero de 1999 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Presidente (Canadá), con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Centroafricana, a solicitud de este, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁵³:

El Consejo de Seguridad, habiendo tomado nota de la carta de fecha 9 de febrero de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República Centroafricana, observa con satisfacción la resolución expresada por el Presidente de la República Centroafricana de mantener la paz en ese país mediante el diálogo y la concertación. En este contexto, reafirma enérgicamente que el pleno cumplimiento de los Acuerdos de Bangui y del Pacto de Reconciliación Nacional es fundamental para lograr la paz y la reconciliación nacional en la República Centroafricana.

El Consejo exhorta al Gobierno de la República Centroafricana a que siga adoptando medidas concretas para aplicar las reformas políticas, económicas, sociales y de seguridad mencionadas en el informe del Secretario General de

⁵² S/1999/132.

⁵³ S/PRST/1999/7.

23 de febrero de 1998 y para cumplir los compromisos expresados en las cartas de fechas 8 de enero de 1998 y 23 de enero de 1999 dirigidas al Secretario General por el Presidente de la República Centroafricana. El Consejo recuerda que el éxito, el mandato futuro y la presencia actual de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana están estrechamente vinculados con el cumplimiento de estos compromisos, en particular la reanudación inmediata de un diálogo político constructivo.

El Consejo expresa su preocupación por las consecuencias que las tensiones políticas actuales tienen para la estabilidad y el funcionamiento de las instituciones de la República Centroafricana. Reafirma que la reconciliación nacional, el mantenimiento de un clima estable y seguro y la reconstrucción del país dependen fundamentalmente del Gobierno, los dirigentes políticos y el pueblo de la República Centroafricana. El Consejo destaca la importancia de que la República Centroafricana siga esforzándose por resolver en forma pacífica y democrática las cuestiones controvertidas pendientes, de conformidad con los Acuerdos de Bangui. Subraya la necesidad de que tanto la “*mouvance présidentielle*” como los partidos de oposición cooperen estrechamente y no escatimen esfuerzos por lograr el consenso político indispensable para la estabilidad de la República Centroafricana.

El Consejo considera que la preparación sin tropiezos de elecciones presidenciales libres e imparciales, para lo cual se deben tomar las medidas apropiadas lo antes posible, exige cierto nivel de consenso político y la iniciación de un auténtico diálogo entre todos los partidos que integran la Asamblea Nacional. Considera también que la preparación de las elecciones presidenciales basada en el consenso necesariamente reforzará la legitimidad del próximo Presidente de la República y asegurará una paz civil sostenible. El consejo apoya plenamente la exhortación del Representante Especial del Secretario General a los dirigentes políticos y autoridades de la República Centroafricana a que resuelvan la situación de estancamiento político de modo que el país pueda avanzar, y acoge con satisfacción los esfuerzos que actualmente se realizan en ese sentido.

El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Decisión de 26 de febrero de 1999 (3984^a sesión): resolución 1230 (1999)

En su 3984^a sesión, celebrada el 26 de febrero de 1999 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día los informes tercero y cuarto del Secretario General de fechas 18 de diciembre de 1998 y 29 de enero de 1999, respectivamente, presentados con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1201 (1998)⁵⁴. Tras la aprobación del

⁵⁴ S/1998/1203 y Add.1 y S/1999/98.

orden del día, El Presidente (Canadá), con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Côte d'Ivoire, Egipto, el Japón, Kenya, la República Centroafricana, el Senegal y el Togo, a solicitud de estos, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

En el tercer informe, el Secretario General señaló que la creación de la MINURCA había sido esencial para el mantenimiento de la estabilidad y había contribuido a la celebración con éxito de elecciones legislativas con una supervisión internacional eficaz. No obstante, los resultados de las elecciones revelaron que seguían existiendo marcadas divisiones en el país por motivos étnicos y regionales y que durante el período poselectoral podría ser necesaria una vigilancia estrecha. Además, había habido un llamamiento general a la comunidad internacional para que siguiese prestando asistencia al país durante el período anterior a las elecciones presidenciales. Teniendo en cuenta las cuestiones fundamentales de las reformas, las elecciones y la seguridad, el Secretario General señaló que seguía siendo necesaria la presencia de una fuerza militar fiable y neutral. Por lo tanto, pidió al Consejo de Seguridad que estudiase la posibilidad de prorrogar el mandato de la MINURCA con la estructura y la dotación total de efectivos existentes, pero con los siguientes cambios en su mandato: la MINURCA vigilaría estrechamente los acontecimientos en la Asamblea Nacional, daría asesoramiento y un entrenamiento limitado para la reestructuración de las fuerzas de seguridad y ofrecería asistencia técnica y observación para las elecciones presidenciales. La Misión quedaría concluida a más tardar 60 días después del anuncio de los resultados de las elecciones presidenciales. Además, el Secretario General se proponía examinar la posibilidad de una reducción gradual del componente militar de la MINURCA, acorde con los progresos en el entrenamiento y la reestructuración de las fuerzas armadas.

En su cuarto informe, el Secretario General presentó aclaraciones y garantías adicionales del Gobierno de la República Centroafricana a la luz de acontecimientos ocurridos recientemente, basándose en la información transmitida por su Enviado Personal. El Secretario General señaló que la MINURCA había proporcionado una estabilidad muy necesaria en toda la subregión y que su retiro pondría en grave peligro los avances logrados hasta el momento. Por lo tanto, confirmó sus recomendaciones de que el componente

militar de la MINURCA mantuviese su dotación y permaneciera en el país para ayudar al Gobierno a prepararse para las elecciones presidenciales. El Secretario General recomendó que para facilitar un examen continuo a fondo de la situación, el Consejo tal vez deseara optar por una prórroga inicial del mandato por un período de seis meses, hasta el 31 de agosto de 1999, a reserva de que al cabo de tres meses llegase a la conclusión de que el Gobierno había realizado progresos aceptables en la aplicación de las reformas esbozadas en la carta de fecha 23 de enero de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Centroafricana⁵⁵.

En la misma sesión, el Presidente llamó la atención del Consejo hacia un proyecto de resolución presentado por el Canadá, Côte d'Ivoire, Egipto, los Estados Unidos, Francia, el Gabón, el Japón, Kenya, el Senegal y el Togo⁵⁶.

En la misma sesión, el Presidente llamó también la atención del Consejo hacia las cartas de fechas 22 de diciembre de 1998 y 4 de febrero de 1999, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁵⁷, que contenían, respectivamente, una carta del Presidente de la República Centroafricana por la que se informaba al Consejo acerca de los avances realizados en materia de reformas y se pedía la prórroga del mandato de la MINURCA hasta las elecciones presidenciales, y una carta del Presidente del Banco Mundial en la que informaba al Consejo acerca de los progresos realizados en el marco de los acuerdos entre las instituciones de Bretton Woods y la República Centroafricana y expresaba su opinión de que el retiro de la MINURCA en la fecha prevista afectaría las perspectivas de que siguiese mejorando la situación de seguridad y económica. El Presidente llamó la atención del Consejo hacia las cartas de fechas 9 de febrero de 1999 y 24 de febrero de 1999 dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Centroafricana, que contenían⁵⁸, respectivamente, una carta del Presidente de la República Centroafricana por la que se informaba al Consejo acerca de las reformas políticas en marcha, y un comunicado de prensa del Consejo Político Nacional del Movimiento de Liberación del Pueblo Centroafricano, de la República Centroafricana, en el

⁵⁵ S/1999/98, anexo.

⁵⁶ S/1999/122.

⁵⁷ S/1999/116 y S/1999/121.

⁵⁸ S/1999/132 y S/1999/200.

que se pedía al Consejo de Seguridad que se prorrogara el mandato de la MINURCA hasta las elecciones presidenciales.

Haciendo uso de la palabra antes de la votación, el representante de Francia observó que la MINURCA y la República Centroafricana habían hecho importantes avances. La celebración satisfactoria de las elecciones legislativas constituía una etapa importante en el restablecimiento de las instituciones nacionales. La formación de una primera unidad reestructurada de las fuerzas armadas y la continuación del programa de desmovilización con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo también fueron señales alentadoras de la voluntad de las autoridades de reestructurar sus fuerzas militares. Sin embargo, sería un grave error pensar que con la sola presencia de la MINURCA se podían resolver todos los problemas que afrontaba el país, dado que el mandato de la MINURCA tenía una duración limitada y la responsabilidad de la reconciliación nacional incumbía a los propios centroafricanos. Era fundamental que el Presidente de la República Centroafricana cumpliera los compromisos asumidos. Puesto que el mandato relativo a la continuación de la presencia de la MINURCA estaba vinculado al cumplimiento de esos compromisos, los progresos en su ejecución se debían examinar cada 45 días, tal como se estipulaba en el proyecto de resolución. Francia estimaba que la aprobación del proyecto de resolución y la prórroga del mandato de la MINURCA constituían una oportunidad única para que las autoridades y los partidos políticos avanzasen en el diálogo y la reconciliación nacional⁵⁹.

El representante de Gambia dijo que todas las partes interesadas, así como el Banco Mundial, habían estado de acuerdo en que se mantuviera la MINURCA, y sostuvo que los progresos logrados hasta el momento no habrían sido posibles sin esta. Teniendo en cuenta que la situación general seguía siendo inestable y que se veía exacerbada por el conflicto en la vecina República Democrática del Congo, el Gobierno de Gambia era de la firme opinión de que sería prematuro dar por finalizado el mandato de la MINURCA y se mostró de acuerdo con la recomendación del Secretario General de prorrogar su mandato hasta el 15 de noviembre de 1999⁶⁰.

El representante de los Países Bajos dijo que votaría a favor del proyecto de resolución a fin de expresar su firme apoyo a la contribución positiva que la MINURCA aportaba al proceso político en la República Centroafricana, y que acogía con beneplácito el hecho de que en el proyecto de resolución se integraran de manera amplia aspectos esenciales relativos a la consolidación de la paz y a la reconstrucción. En ese sentido, era fundamental que el Gobierno de la República Centroafricana siguiera colaborando estrechamente con el Consejo Económico y Social, el PNUD y las instituciones de Bretton Woods. Cabía esperar que de la aplicación de este enfoque amplio en la República Centroafricana se pudieran obtener y aprovechar en otras partes resultados importantes. El Gobierno de los Países Bajos aguardaba con interés los informes del Secretario General sobre los progresos alcanzados⁶¹.

El representante de China dijo que pese a los conflictos que se estaban registrando en muchas zonas de África, la República Centroafricana se había mantenido relativamente estable y había celebrado elecciones legislativas sin tropiezos. Ello se debió a los esfuerzos y la cooperación del Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana y la MINURCA. Sostuvo que los Acuerdos de Bangui y el Pacto de Reconciliación Nacional fueron las bases para el logro de la paz y la estabilidad en la República Centroafricana, expresó su firme apoyo a las reformas en las esferas política, económica, social y de seguridad, y exhortó a la comunidad internacional a que proporcionase la asistencia necesaria. No obstante, expresó también su opinión de que dichas reformas, especialmente la reestructuración de las fuerzas armadas, eran asuntos internos de un país y el Consejo de Seguridad no debía intervenir en exceso. Esperaba que en consultas futuras con el Representante Especial del Secretario General recabara plenamente las opiniones del Gobierno anfitrión y las respetara. Por último puso de relieve la importancia del párrafo 16 del proyecto de resolución y volvió a hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que ayudara a lograr un desarrollo económico y social sostenible a fin de alcanzar una paz y una estabilidad auténticas y duraderas⁶².

⁵⁹ S/PV.3984, págs. 2 y 3.

⁶⁰ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

⁶¹ *Ibid.*, pág. 4.

⁶² *Ibid.*, pág. 4

El representante de los Estados Unidos dijo que su delegación votaría a favor de la prórroga del mandato de la MINURCA pese a su profundo temor respecto del ritmo de la reforma y a la necesidad de establecer programas coordinados por el Gobierno para mejorar la situación política, económica y militar de la República Centroafricana y su capacidad de cumplir los compromisos contraídos en virtud de esta resolución. Sin embargo, su Gobierno era consciente de que no debía abandonarse el mantenimiento de la paz en África en momentos en que aumentaban los conflictos en el continente, y de que era preciso fortalecer la democracia en la República Centroafricana. Por ello, la delegación de los Estados Unidos aprobaba una nueva prórroga del mandato de la MINURCA hasta el 15 de noviembre de 1999, pero planteaba dos cuestiones de fondo. La primera era que el Gobierno de la República Centroafricana debía aprovechar plenamente esta nueva oportunidad para instituir el tipo de reformas que engendraran una estabilidad a largo plazo. La segunda era que, puesto que en el proyecto de resolución se afirmaba claramente que la MINURCA terminaría el 15 de noviembre, el Consejo de Seguridad y la Secretaría debían comenzar de inmediato a sentar las bases para garantizar una transición sin obstáculos de la etapa de mantenimiento de la paz a la de consolidación de la paz no incluida en el presupuesto prorrateado y no podían demorar el inicio de la formulación de un mecanismo que garantizase que la reestructuración económica, las reformas en pro de la buena gestión pública, la desmovilización y la reestructuración militar continuasen después de la partida de las fuerzas de mantenimiento de la paz⁶³.

El representante del Canadá dijo que la MINURCA había aportado una asistencia vital al garantizar la seguridad necesaria para que la paz pudiera establecerse con firmeza en la República Centroafricana y había desempeñado un papel crucial en las elecciones legislativas. Sin embargo, aún quedaban por resolver numerosos problemas de orden económico y político, así como el asunto fundamental de las elecciones presidenciales. El Gobierno del Canadá opinaba que la presencia de la MINURCA probablemente seguiría siendo necesaria hasta las elecciones y tenía previsto seguir participando en la Misión hasta que se lograsen sus objetivos fundamentales. Subrayó que la responsabilidad

primordial del mantenimiento de la paz, la recuperación económica y la celebración de elecciones libres y limpias incumbía al Gobierno, a los dirigentes y al pueblo centroafricano, y que esperaba que el Presidente cumpliera sus compromisos y respetara los Acuerdos de Bangui y el Pacto de Reconciliación Nacional. Por último estimaba que la MINURCA era una prueba palpable del compromiso de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional con la paz y la seguridad en África, y dijo que el Canadá, en su calidad de miembro del Grupo de Amigos de la República Centroafricana y como Estado que aportaba contingentes a la MINURCA, se enorgullecía de participar en esa tarea⁶⁴.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1230 (1999), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 1125 (1997), de 6 de agosto de 1997, 1136 (1997), de 6 de noviembre de 1997, 1152 (1998), de 5 de febrero de 1998, 1155 (1988), de 16 de marzo de 1998, 1159 (1998), de 27 de marzo de 1998, 1182 (1998), de 14 de julio de 1998, y 1201 (1998), de 15 de octubre de 1998,

Acogiendo con satisfacción la celebración de elecciones legislativas libres e imparciales el 22 de noviembre y el 13 de diciembre de 1998,

Acogiendo con satisfacción también el informe del Secretario General de 18 de diciembre de 1998 y su adición de 14 de enero de 1999, así como el informe del Secretario General de 29 de enero de 1999, y tomando nota de las recomendaciones que figuran en ellos,

Tomando nota de la solicitud formulada por el Presidente de la República Centroafricana al Secretario General el 8 de diciembre de 1998 y de la carta de fecha 23 de enero de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Centroafricana,

Reiterando la importancia de la labor realizada por el comité mixto del Gobierno de la República Centroafricana y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana para reestructurar las Fuerzas Armadas Centroafricanas, y subrayando la necesidad de que se aprueben sin dilación los proyectos de ley y de decretos relativos a la defensa nacional y la estructura de las fuerzas de defensa,

Reafirmando el vínculo que existe entre los avances socioeconómicos y la consolidación de la paz en la República Centroafricana y, a ese respecto, tomando nota de la carta de fecha 23 de diciembre de 1998 dirigida al Secretario General por el Presidente del Banco Mundial,

⁶³ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁶⁴ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

Recordando la importancia de la estabilidad regional y la necesidad de afianzar los progresos logrados hasta la fecha y, en particular, de ayudar al pueblo de la República Centroafricana a que consolide el proceso de reconciliación nacional teniendo en cuenta la necesidad de mantener un clima de seguridad y estabilidad que propicie la recuperación económica y la celebración de elecciones presidenciales libres e imparciales,

Subrayando la importancia de la cooperación y el entendimiento entre el Gobierno de la República Centroafricana, los legisladores recién elegidos y las agrupaciones políticas, a fin de que la Asamblea Nacional funcione de forma eficaz,

Destacando la necesidad de que el Gobierno de la República Centroafricana fije cuanto antes las fechas de las elecciones presidenciales, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución del país,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana hasta el 15 de noviembre de 1999;

2. *Expresa su intención* de comenzar la reducción del personal de la Misión quince días después de que concluyan las elecciones presidenciales en la República Centroafricana, con vistas a que las actividades de la Misión concluyan definitivamente a más tardar el 15 de noviembre de 1999;

3. *Decide* examinar cada cuarenta y cinco días, sobre la base de los informes del Secretario General, el mandato de la Misión, a la luz de los progresos alcanzados en el cumplimiento de los compromisos expresados por el Presidente de la República Centroafricana en la carta de fecha 23 de enero de 1999 que dirigió al Secretario General;

4. *Acoge con satisfacción* la intención del Secretario General de estudiar con el Presidente de la República Centroafricana las disposiciones que habría que adoptar para llevar a cabo una posible reducción progresiva del componente militar de la Misión en previsión del fin de las actividades de la Misión, fijado para el 15 de noviembre de 1999, conforme a los avances conseguidos en la reestructuración de las Fuerzas Armadas Centroafricanas y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la estabilidad y la protección de Bangui;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que respalde la reestructuración de las fuerzas de seguridad de la República Centroafricana, incluida la gendarmería, con programas de asistencia bilateral y multilateral, y reafirma que el papel de la Misión consiste en prestar asesoramiento sobre esa reestructuración y, a ese respecto, coordinar y encauzar la asistencia internacional;

6. *Reafirma enérgicamente* que la plena aplicación de los Acuerdos de Bangui y del Pacto de Reconciliación Nacional es esencial para la paz y la reconciliación nacional en la República Centroafricana, y exhorta al Gobierno de la República Centroafricana a que continúe adoptando medidas concretas para llevar a la práctica las reformas políticas, económicas, sociales y de seguridad mencionadas en el informe del Secretario General de 23 de febrero de 1998 y a que cumpla los compromisos

expresados por el Presidente de la República Centroafricana en las cartas que envió al Secretario General el 8 de enero de 1998 y el 23 de enero de 1999;

7. *Pide* a todas las partes de la República Centroafricana que, con ayuda del Representante Especial del Secretario General, adopten las medidas necesarias para encontrar una solución a la actual situación de estancamiento político, con vistas a reforzar el proceso de reconciliación nacional;

8. *Pide* al Gobierno de la República Centroafricana que establezca la nueva comisión electoral lo antes posible, a fin de organizar las elecciones presidenciales, y que fije y cumpla un calendario para la celebración de esas elecciones;

9. *Autoriza* a la Misión a que desempeñe una función de apoyo en la celebración de las elecciones presidenciales, conforme a la labor ya realizada durante las elecciones legislativas del 22 de noviembre y del 13 de diciembre de 1998, reconociendo la responsabilidad primordial que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tendrá en la coordinación de la asistencia electoral;

10. *Autoriza también* a la Misión a que supervise la destrucción de las armas y las municiones confiscadas que están bajo su control, tal como se recomienda en el párrafo 29 del informe del Secretario General de 18 de diciembre de 1998;

11. *Alienta* a las Fuerzas Armadas Centroafricanas a que un número mayor de sus miembros desempeñe un papel más importante de apoyo a la celebración de las elecciones presidenciales, en particular mediante su despliegue en los lugares de votación para ayudar al personal de la Misión a garantizar la seguridad y prestar apoyo logístico, y señala que, en ese caso excepcional, los miembros de las Fuerzas Armadas Centroafricanas que presten apoyo a la Misión actuarían de conformidad con las normas de combate de las Naciones Unidas;

12. *Acoge con satisfacción* los compromisos expresados por el Presidente de la República Centroafricana en la carta de fecha 23 de enero de 1999 que envió al Secretario General, e insta al Gobierno del país a que cumpla esos compromisos, en particular a que:

a) Acelerar el proceso legislativo relativo a la defensa nacional y a la estructura de las fuerzas de defensa, con miras a aprobar los proyectos de ley y de decreto preparados por el comité mixto del Gobierno de la República Centroafricana y la Misión a más tardar el 15 de abril de 1999;

b) Adopte las medidas necesarias para que la Fuerza Especial para la Defensa de las Instituciones de la República se limite a proteger a las instituciones de la República y a las autoridades de alto nivel, y no realice ninguna tarea de policía ni de mantenimiento de la ley y el orden público;

c) Continúe ejecutando, con el apoyo de la Misión, el programa de desmovilización y reintegración financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) Establezca, a más tardar el 1 de abril de 1999, un programa de aplicación, conforme al calendario del comité mixto del Gobierno de la República Centroafricana y la Misión, en el que se indiquen los elementos clave del programa de reestructuración de las Fuerzas Armadas Centroafricanas, entre otros la necesidad de que el reclutamiento sea equilibrado tanto desde el punto de vista geográfico como étnico, la mejora de las condiciones de trabajo, incluido el pago de los sueldos y de los sueldos atrasados, el establecimiento de la infraestructura necesaria, el suministro de equipo y material de apoyo adecuados y el redespiegue de algunas de las unidades reestructuradas fuera de Bangui;

13. *Exhorta* al Gobierno de la República Centroafricana a que cumpla las condiciones relativas a los programas de consolidación financiera y reforma económica acordadas con las instituciones financieras internacionales;

14. *Pide* al Gobierno de la República Centroafricana que se abstenga de participar en ningún conflicto externo, de conformidad con el compromiso expresado al Secretario General por el Presidente de la República Centroafricana en su carta de fecha 23 de enero de 1999;

15. *Insta* a los Estados Miembros a que presten apoyo financiero y material al programa de reestructuración de las Fuerzas Armadas Centroafricanas, a fin de facilitar su rápida ejecución, y manifiesta su reconocimiento a quienes ya lo han hecho;

16. *Destaca* que la rehabilitación y reconstrucción económicas son importantes tareas a las que han de enfrentarse el Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana y que es fundamental que la República Centroafricana cuente con una importante ayuda de la comunidad internacional para lograr el desarrollo sostenible, hace hincapié en la adhesión de la comunidad internacional a un programa de apoyo a largo plazo a la República Centroafricana, e insta además al Consejo Económico y Social, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial y a las instituciones financieras regionales pertinentes a que contribuyan a la formulación de ese programa;

17. *Pide* al Secretario General que, teniendo presente la declaración formulada por su Presidente el 29 de diciembre de 1998, estudie el papel que podrían desempeñar las Naciones Unidas en la transición de las actividades de mantenimiento de la paz a las de consolidación de la paz después del conflicto en la República Centroafricana, y le pide además que, en consulta con el Gobierno del país, presente, a más tardar el 31 de mayo de 1999, recomendaciones oportunas sobre una posible presencia de las Naciones Unidas en la República Centroafricana después del 15 de noviembre de 1999, fecha en que concluirán las actividades de la Misión;

18. *Pide también* al Secretario General que presente, a más tardar el 15 de abril de 1999 y después cada cuarenta y cinco días, un informe sobre la ejecución del mandato de la

Misión sobre la evolución de la situación en la República Centroafricana, en particular sobre el proceso electoral, sobre los progresos registrados en el cumplimiento de los compromisos expresados en las cartas de fecha 8 de enero de 1998 y 23 de de enero de 1999 que el Presidente de la República Centroafricana envió al Secretario General y sobre la aplicación de los Acuerdos de Bangui y el Pacto de Reconciliación Nacional, incluido el compromiso de garantizar la recuperación económica del país, la reestructuración de las fuerzas de seguridad y el funcionamiento de la Fuerza Especial para la Defensa de las Instituciones de la República;

19. *Encomia* los esfuerzos del Representante Especial del Secretario General y del personal de la Misión por promover la paz y la reconciliación nacional en la República Centroafricana;

20. *Recuerda* la urgente necesidad de que los Estados Miembros hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido por el Secretario General para respaldar las actividades de la Misión;

21. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Haciendo uso de la palabra después de la votación, el representante de la República Centroafricana dijo que si bien en una democracia era importante que el Gobierno y la oposición colaborasen y cooperasen entre sí para promover los intereses del Estado, no convenía gestionar el Gobierno al detalle ni intentar repartir puestos ministeriales o parlamentarios. Informó al Consejo de que el Tribunal Constitucional había dictado el día anterior su dictamen de que los miembros de la oposición que se habían pasado al lado del Gobierno tenían todo el derecho de hacerlo y que, por lo tanto, la mayoría del partido del Presidente del Gobierno era entonces oficial. El grupo de Bretton Woods que visitó la República Centroafricana concluyó su labor e indicó al Gobierno que estaba dispuesto a restablecer la cooperación económica con el país. El representante de la República Centroafricana también informó al Consejo de que se había ofrecido a la oposición la primera vicepresidencia de la Asamblea Nacional. Por último, expresó su agradecimiento al Consejo por toda la ayuda prestada y reiteró la determinación de su Gobierno de cumplir todas las obligaciones que le incumbían de conformidad con los Acuerdos de Bangui y los compromisos que asumió el Presidente en la carta dirigida al Consejo⁶⁵.

⁶⁵ *Ibid.*, pág. 6.

Decisión de 22 de octubre de 1999 (4056ª sesión): resolución 1271 (1999)

En su 4056ª sesión, celebrada el 22 de octubre de 1999 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el octavo informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, de fecha 7 de octubre de 1999, presentado con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1230 (1999)⁶⁶. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Federación de Rusia), con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República Centroafricana, a solicitud de este, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

En su informe, el Secretario General señaló que pese a los elevados niveles de tensión registrados durante la campaña electoral, un gran número de votantes centroafricanos acudieron a las urnas de modo pacífico y tranquilo y demostraron su anhelo de paz, estabilidad y desarrollo. Cabía reconocer también los considerables esfuerzos desplegados por la comunidad internacional y la asistencia prestada por el Canadá, China, Egipto, los Estados Unidos, Francia, el Gabón, el Japón, Nigeria, la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Secretario General recomendó que la asistencia de la comunidad internacional pasara de la fase de mantenimiento de la paz a la de consolidación de la paz posterior al conflicto. Haciendo notar los riesgos que entrañaba una transición que quizá no diere a la República Centroafricana tiempo suficiente para prepararse plenamente para la difícil tarea siguiente, el Secretario General recomendó al Consejo de Seguridad que autorizase una reducción gradual de la MINURCA durante un período de transición de tres meses hasta el 15 de febrero de 2000. Expresó su confianza en que la comunidad internacional siguiera alentando y apoyando los cambios positivos que se produjeran en la República Centroafricana y exhortó a los donantes a que proporcionasen la asistencia financiera que tanto se necesitaba y apoyasen la reestructuración de las fuerzas armadas, así como el proceso de reforma económica y social y de desarrollo.

En la misma sesión, el Presidente llamó la atención del Consejo hacia un proyecto de resolución

⁶⁶ S/1999/1038.

preparado durante el transcurso de las consultas anteriores del Consejo⁶⁷.

Haciendo uso de la palabra antes de la votación, el representante de los Estados Unidos dijo que si bien la labor de la MINURCA estaba prácticamente terminada, aún quedaba mucho por hacer por parte del Gobierno y del pueblo de la República Centroafricana. Alentó a que prosiguieran la reestructuración militar, la desmovilización y la adhesión estricta al programa del Fondo Monetario Internacional, que incluía el pago periódico de sueldos a los soldados y a otros funcionarios del Gobierno. Era fundamental que hubiera una transición sin tropiezos a la consolidación de las instituciones posteriores al conflicto que no se financiara mediante cuotas prorrateadas y, por consiguiente, los contingentes de la MINURCA debían comenzar a retirarse inmediatamente. No se podía demorar su partida hasta el fin de la prórroga actual, y las Naciones Unidas debían tomar medidas lo antes posible con el fin de elaborar un programa para que la Organización y otros donantes internacionales apoyasen la reforma después de la partida de la MINURCA. Era igualmente importante que la República Centroafricana aprovechara los tres meses siguientes para completar la aplicación de las reformas estabilizadoras. Tras observar que en el pasado el Gobierno de los Estados Unidos se había opuesto a prórrogas del mandato de la MINURCA, el representante dijo que su país se sumaba al consenso porque tenía el firme compromiso de promover la paz y la seguridad en toda África como medio de impulsar el desarrollo y el crecimiento económico⁶⁸.

El representante de China señaló que desde que el consejo había autorizado el establecimiento de la MINURCA, la situación en la República Centroafricana había permanecido pacífica y estable, se habían logrado resultados en materia de reconciliación nacional y habían continuado los trabajos sin obstáculos y de manera ordenada en diversos frentes. Además, hizo notar que seguía habiendo diversos factores desestabilizadores y que aún no había comenzado la labor de reconstrucción económica nacional ni la reestructuración de las Fuerzas Armadas Centroafricanas. Era imprescindible que la MINURCA permaneciera en la República Centroafricana durante algún tiempo y, por lo tanto, la

⁶⁷ S/1998/1078.

⁶⁸ S/PV.4056, págs. 2 y 3.

delegación de China respaldaba la recomendación del Secretario General de que se prorrogara la Misión. Expresó la convicción de que la prórroga de la Misión y el futuro establecimiento de una oficina de las Naciones Unidas en Bangui contribuirían a la reconciliación nacional y a la reconstrucción económica en la República Centroafricana⁶⁹.

En la misma sesión, el proyecto de resolución se sometió a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1271 (1999), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas las resoluciones pertinentes y, en particular, sus resoluciones 1159 (1998), de 27 de marzo de 1998, 1201 (1998), de 15 de octubre de 1998, y 1230 (1999), de 26 de febrero de 1999,

Observando con satisfacción la culminación satisfactoria de las elecciones presidenciales, celebradas el 19 de septiembre de 1999,

Encomiando a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y al Representante Especial del Secretario General por el apoyo que han prestado al proceso electoral,

Afirmado el compromiso de todos los Estados de respetar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de la República Centroafricana,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 7 de octubre de 1999, y tomando nota con aprobación de las recomendaciones que contiene,

Recordando la importancia del proceso de reconciliación nacional, y haciendo un llamamiento a todas las fuerzas políticas de la República Centroafricana para que prosigan sus esfuerzos de cooperación y entendimiento,

Subrayando la necesidad de llevar rápidamente a cabo la reestructuración de las Fuerzas Armadas Centroafricanas,

Reafirmando la importancia de la estabilidad regional y de la consolidación del clima de paz en la República Centroafricana, elementos esenciales para el restablecimiento de la paz en la región,

Reafirmando también la relación existente entre el progreso económico y social y la consolidación de la estabilidad de la República Centroafricana,

Recordando los principios pertinentes enunciados en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994,

Tomando nota del deseo manifestado por el Gobierno de la República Centroafricana de que la presencia de la Misión se prolongue con posterioridad al 15 de noviembre de 1999,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana hasta el 15 de febrero de 2000, a fin de asegurar una transición breve y gradual de la operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en la República Centroafricana hacia una operación de consolidación de la paz con posterioridad al conflicto, con la ayuda de los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas y del Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

2. *Acoge con beneplácito* la propuesta hecha por el Secretario General en el párrafo 58 de su informe de 7 de octubre de 1999, de reducir en tres etapas el personal militar y civil de la Misión;

3. *Exhorta firmemente una vez más* al Gobierno de la República Centroafricana a que siga tomando medidas concretas para aplicar las reformas de orden político, económico, social y de seguridad mencionadas en el informe del Secretario General de 23 de febrero de 1998 y a que cumpla los compromisos enunciados, en particular en la carta de fecha 23 de enero de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Centroafricana y reafirma la función del Representante Especial del Secretario General en la República Centroafricana de apoyar las reformas y la reconciliación nacional;

4. *Alienta firmemente* al Gobierno de la República Centroafricana a que coordine estrechamente con la Misión la transferencia paulatina de las funciones de seguridad de la Misión a las fuerzas de seguridad y de policía locales;

5. *Hace un llamamiento* al Gobierno de la República Centroafricana para que, con el asesoramiento y el apoyo técnico de la Misión, lleve a cabo las primeras medidas del programa de reestructuración de las Fuerzas Armadas Centroafricanas y del programa de desmovilización y reintegración de los militares que han pasado a reserva, exhorta a la comunidad internacional a que preste su apoyo a esos programas, y acoge favorablemente la propuesta del Secretario General de convocar en los próximos meses en Nueva York, una reunión para obtener fondos a fin de financiar dichos programas;

6. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Secretario General de enviar una pequeña misión multidisciplinaria a Bangui para que, como lo ha pedido el Gobierno de la República Centroafricana examine las condiciones de mantenimiento de una presencia de las Naciones Unidas con posterioridad al 15 de febrero de 2000 de conformidad con las recomendaciones hechas por el Secretario General en sus informes de 28 de mayo de 1999 y de 7 de octubre de 1999, y pide al Secretario General que le haga llegar rápidamente propuestas detalladas sobre el particular;

7. *Reafirma* la importancia de la función de la Misión en la supervisión de la destrucción de las armas y municiones incautadas que se encuentran bajo su control;

⁶⁹ *Ibid.*, págs. 2 y 3.

8. *Pide* al Secretario General que, a más tardar el 15 de enero de 2000, le presente un informe sobre la ejecución del mandato de la misión y, en particular, sobre la transferencia paulatina de las funciones de seguridad de la Misión a las fuerzas de seguridad y de policía locales, sobre la evolución de la situación en la República Centroafricana, sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos expuestos en las cartas de fechas 8 de diciembre de 1998 y 23 de enero de 1999 dirigidas al Secretario General por el Presidente de la

República Centroafricana y sobre la aplicación de los Acuerdos de Bangui y el Pacto de Reconciliación Nacional, incluidos los compromisos relativos a la recuperación económica, la reestructuración de las fuerzas de seguridad y el funcionamiento de la Fuerza Especial para la Defensa de las Instituciones de la República;

9. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

13. La situación en la República del Congo

Actuaciones iniciales

Decisión de 13 de agosto de 1997 (3810ª sesión): declaración de la Presidencia

En su 3810ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 1997 de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día sin objeciones el tema “La situación en la República del Congo”.

Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Reino Unido), con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de la República del Congo, a solicitud de este, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo¹:

El Consejo de Seguridad está sumamente preocupado por la situación imperante en la República del Congo a raíz del estallido de enfrentamientos entre facciones registrado en Brazzaville el 5 de junio de 1997. El Consejo tiene especial preocupación por la difícil situación en que se encuentran los civiles atrapados en medio de los combates, lo que ha provocado la pérdida de innumerables vidas y el desplazamiento de la población, y ha creado condiciones humanitarias apremiantes en Brazzaville. El Consejo considera que la situación en la República del Congo podría poner en peligro la paz, la estabilidad y la seguridad de la región.

El Consejo expresa su pleno apoyo a las gestiones que han emprendido el Comité Internacional de Mediación encabezado por el Presidente del Gabón y el Comité Nacional de Mediación, presidido por el Alcalde de Brazzaville, con objeto de persuadir a las partes interesadas de que concierten un acuerdo sobre la cesación del fuego y un arreglo pacífico de la actual crisis. El Consejo manifiesta también su apoyo al papel importante y constructivo que desempeñan en dichas negociaciones el Representante Especial conjunto de las

Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana para la región de los Grandes Lagos.

El Consejo manifiesta su grave preocupación ante la reciente reanudación de la lucha en Brazzaville, exhorta a ambas partes beligerantes a que pongan fin inmediatamente a todos los actos de violencia y hace hincapié en la necesidad de que respeten el acuerdo de cesación del fuego firmado el 14 de julio de 1997. Pide también a ambas partes que resuelvan la crisis sobre la base de las propuestas presentadas por el Presidente del Gabón, que actualmente son objeto de deliberaciones en Libreville, incluso el acuerdo sobre un gobierno provisional de unidad nacional y el calendario para la celebración de elecciones presidenciales.

El Consejo recuerda la carta de fecha 20 de junio de 1997 dirigida a su Presidente por el Secretario General en la que se señalaba la petición del Presidente del Gabón de que se desplegara una fuerza adecuada en Brazzaville, y las cartas pertinentes dirigidas al Secretario General por el Presidente de la República del Congo y el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana. El Consejo hace suyas las tres condiciones para la creación de dicha fuerza, propuestas por el Secretario General, a saber, el cumplimiento completo de una cesación del fuego convenida y viable, un acuerdo sobre el control internacional del aeropuerto de Brazzaville y un compromiso inequívoco de concertar un acuerdo negociado que abarque todos los aspectos políticos y militares de la crisis.

El Consejo opina que, a pesar de que ha habido algunos acontecimientos políticos positivos, esas condiciones aún no se han cumplido y exhorta a las partes a que lo hagan sin dilación. El Consejo tiene la intención de adoptar una decisión sobre este asunto tan pronto el Secretario General le haya presentado un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones, que incluya recomendaciones sobre la participación ulterior de las Naciones Unidas en la República del Congo,

El Consejo exhorta además a ambas partes a que respeten las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y a que velen porque las organizaciones internacionales humanitarias puedan tener acceso, sin obstáculos y en condiciones de seguridad a las personas que necesiten

¹ S/PRST/1997/43.